

# La crisis del Estado fiscal (\*) (\*\*)

---

José A. Schumpeter

## 1. PLANTEAMIENTO

Muchas personas afirman, e incluso se ha convertido en axiomático en algunos círculos, que los problemas fiscales que han quedado en la estela de la guerra no pueden resolverse con arreglo a la estructura de nuestro orden económico anterior a la guerra. Este orden era una mezcla de elementos fuertemente contradictorios. Solamente mediante una abstracción heroica podía llamársele economía de libre competencia; si bien todo el éxito que se alcanzó fue debido a los elementos de libre competencia que, a pesar de todo, permanecían –incluso a pesar de aquellas tentativas de tutela estatal–, que si bien fueron reforzadas por la guerra, en modo alguno fueron creadas por ella. ¿Se hundirá este orden económico bajo el peso de la carga guerrera o, efectivamente, debe hundirse? ¿O tendrá el Estado que alterarlo de tal manera que resulte algo enteramente nuevo? La respuesta tiende a basarse en un análisis lejos de ser desapasionado. Como de costumbre, cada cual trata de afirmar que el cumplimiento de sus propios deseos es una consecuencia necesaria de la guerra. Algunos prevén que el «alto capitalismo», que ha llegado a su cumbre con la guerra, debe hundirse ahora; otros miran hacia una libertad económica más perfecta que la de antes, en tanto que otros esperan una «economía administrativa» modelada por nuestros «intelectuales». Esto tiene que ocurrir

---

(\*) *Die Krise des Steuerstaats (Zeitfragen aus dem Gebiete der Soziologie)*. Graz y Leipzig, 1918.

(\*\*) Se reproduce por cortesía de la *Revista de Hacienda Pública Española*.

porque el Estado –así dice el burgués con afectación– o porque la economía libre –dice el intelectual con entusiasmo– han fracasado. Ninguno de ellos, aunque posiblemente el socialista un poco más que el otro, intenta justificar su afirmación de forma que tenga siquiera una débil semejanza con los hábitos del pensamiento científico. Esta discusión, desagradable como casi toda expresión de la cultura de hoy o de su falta, llega a probar que todavía queda libre competencia por lo menos en las frases de propaganda comercial: el más barato gana. En ningún otro campo del conocimiento sería posible esto.

Solamente tratándose de materias económicas todo el mundo se considera llamado a hablar como un especialista; cada Juan y cada Pedro se considera sinceramente con derecho a recitar una serie de antiguas falacias y a exponer cándidamente sus intereses económicos o ideológicos más subjetivos como si fueran la última palabra de la ciencia. Sin embargo, en estas páginas solamente tocaremos de una manera muy breve esta cuestión. El que espere una discusión exhaustiva de este tema debe abandonar este trabajo. Nuestra preocupación fundamental se centra en otras materias.

Si la afirmación inicial es cierta, entonces estamos ante una crisis de mucho mayor alcance que lo que indica la frase que nos ha servido de título. Si el Estado fiscal estuviese en vías de fracasar y siguiese otra forma de entender las necesidades de la comunidad, esto significaría, por una parte, mucho más que el que un nuevo sistema fiscal reemplazase al anterior a la guerra. Más bien, lo que llamamos Estado moderno cambiaría su propia naturaleza; la economía habría de ser propulsada por nuevos motores a través de nuevos caminos; la estructura social no podría quedar como actualmente es; el enfoque de la vida y su contenido cultural, el aspecto espiritual de los individuos, todo, tendría que cambiar. Por otra parte, debería estar perfectamente claro que un fallo continuo del Estado fiscal jamás podría ser el resultado fortuito de una perturbación, por grande que ésta sea –como si, por ejemplo, un Estado fiscal perfectamente sano por los demás aspectos se hubiera hecho repentinamente imposible debido a la guerra mundial y a sus consecuencias–. Incluso las más sencillas consideraciones muestran que, en el mejor de los casos, la guerra podría haber traído a la luz una inadecuación mucho más básica de la sociedad particular, cuya expresión fiscal es el Estado fiscal; que, en el mejor de los casos, podría haber sido la ocasión que dejó al descubierto las debilidades estructurales de nuestra sociedad, precipitando así un colapso que era inevitable por razones más profundas. Aquí llegamos a la perspectiva importante sociológicamente que la posición fiscal abre ante nosotros y que es nuestra preocupación fundamental.

¿Qué significa «fallo del Estado fiscal»? ¿Cuál es la naturaleza del Estado fiscal? ¿Cómo se creó? ¿Debe desaparecer ahora y por qué? ¿Cuáles son los procesos sociales que están detrás de los hechos superficiales de las cifras presupuestarias?

## 2. SOCIOLOGÍA FISCAL

Es un mérito permanente de Goldscheid<sup>1</sup> haber sido el primero que ha acentuado debidamente esta forma de considerar la historia fiscal: haber diseminado la verdad de que «el presupuesto es el esqueleto del Estado privado de todas las ideologías engañosas» –colección de hechos netos, desnudos, que todavía están por ser llevados dentro del reino de la sociología–. La historia fiscal de un pueblo es, sobre todo, una parte esencial de su historia general. De la sangría económica de las naciones que las necesidades del Estado requiere y del empleo que se dé a sus resultados emana una enorme influencia en el destino de los países. En algunos periodos históricos, la influencia formativa inmediata de las necesidades y políticas fiscales del Estado sobre el desarrollo de la economía, y con ello sobre todas las formas de vida y todos los aspectos de cultura, explica prácticamente todas las características importantes de los acontecimientos; en muchos periodos explica una gran cantidad de cosas y tan sólo hay unos cuantos periodos en los que no explica nada. Nuestro organismo industrial no puede comprenderse en la forma en que lo es efectivamente si omitimos esto. Y nuestros pueblos han llegado a ser lo que son bajo la presión fiscal del Estado. No es que la política económica haya sido meramente motivada, hasta el final del siglo, de una manera fundamental por consideraciones fiscales; motivos fiscales exclusivos determinaron, por ejemplo, la política económica de Carlos V; en Inglaterra llevaron, hasta el siglo XVI, a la dominación de los comerciantes extranjeros bajo la protección del Estado; en la Francia de Colbert llevaron al intento de someter a todo el país al orden de los gremios, y en la Prusia del Gran Elector condujeron al establecimiento de artesanos franceses. Todo esto creó formas económicas, tipos humanos y situaciones industriales que se hubieran desarrollado

---

<sup>1</sup> R. GOLDSCHIED: *Staatssozialismus o der Staatskephitalismus*, 1917. La significación científica de este libro altamente inteligente está en la idea fundamental de una sociología fiscal; la razón de su éxito se halla en las propuestas prácticas para la solución del problema fiscal. Aquí no nos preocupan estas propuestas prácticas, aun cuando algunos trozos de la última parte de este estudio constituyen una crítica implícita de las mismas; al mismo tiempo, los dos estamos de acuerdo en lo relativo a un impuesto sobre el capital de una vez y para todas, no obstante el hecho de que Goldscheid y yo consideramos su significación de una manera totalmente diferente.

de esta manera sin ello. Todo esto, también, sigue produciendo efectos hasta nuestros días. Más que esto, las medidas fiscales han creado y destruido industrias, formas industriales y regiones industriales incluso donde no era ése su propósito, y de esta manera han contribuido directamente a la construcción (y distorsión) del edificio de la economía moderna y, a través de ello, a la del espíritu moderno<sup>2</sup>. Pero la significación sintomática de la historia fiscal es todavía mayor que la significación causal. El espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que puede preparar su política<sup>3</sup>, todo esto y más está escrito con claridad en su historia fiscal y sin retórica de ningún género. Aquel que sabe escuchar su mensaje discierne aquí el tronar de la historia del mundo con más claridad que en ninguna otra parte.

Lo más importante de todo es la visión interior que los acontecimientos de la historia fiscal dan de las leyes del ser y el devenir sociales y de las fuerzas que impulsan el destino de las naciones, así como también de la manera cómo las condiciones concretas, y de una manera particular las formas de organización, crecen y mueren. La Hacienda Pública es uno de los mejores puntos de partida para realizar una investigación de la sociedad, y en especial, aunque no de manera exclusiva, de su vida política. La gran utilidad de este enfoque se ve particularmente en aquellos momentos decisivos, o mejor épocas, durante los cuales las formas existentes empiezan a morir y a cambiarse por algo nuevo y que siempre comprenden una crisis de los viejos métodos fiscales. Esto es cierto tanto en lo que respecta a la importancia causal de la política fiscal (en tanto en cuanto a los acontecimientos fiscales son un importante elemento en la causación de todo cambio) como en lo que se refiere a la significación sintomática (en tanto en cuanto todo lo que sucede tiene sus reflejos fiscales). No obstante todas las condiciones que se tienen que dar en tal caso, podemos hablar con seguridad de un especial conjunto de hechos, un especial conjunto de problemas y de un especial enfoque; en pocas palabras, de un campo especial: la sociología fiscal, del que se puede esperar mucho.

---

<sup>2</sup> Con frecuencia esto ha sido insuficientemente apreciado. Sin embargo, el historiador se inclina con frecuencia a sobreestimar la influencia del Estado sobre la formación de la economía. En ninguna época la economía y el presupuesto han formado una «economía estatal» realmente uniforme, jamás ha sido capaz el Estado de crear algo duradero que la economía libre no habría creado, aunque quizá en mayor o menor escala. Viejos privilegios de mercado, por ejemplo, explican hasta nuestros días la localización de algunas industrias. Pero tales casos son, en conjunto, meras aberraciones de las localizaciones determinadas económicamente.

<sup>3</sup> Cualquiera que supiese leer los presupuestos y que hubiera seguido cuidadosamente los acontecimientos en los mercados internacionales de dinero podría haber visto venir la guerra mundial lo menos diez años antes.

De estos enfoques, cuyo desarrollo todavía está en el seno de los dioses, hay uno que reviste particular interés para nosotros: la visión del Estado, de su naturaleza, sus formas, su destino, tal como se ven desde el lado fiscal. La expresión «Estado fiscal» es una criatura de esta visión, y las investigaciones que siguen se relacionan con las deducciones totalmente claras que en este término están contenidas.

### 3. LA CRISIS DE LA ECONOMÍA FEUDAL AL FINAL DE LA EDAD MEDIA

El moderno Estado fiscal, cuya «crisis» se debate hoy día, ha nacido, a su vez, de las crisis de su predecesor, la relación feudal. Al menos, en lo que se refiere a Alemania y Austria (y nuestros materiales se limitarán en substancia a estos dos países), es perfectamente conocido que el moderno Estado fiscal no tiene sus raíces en el Estado fiscal de la antigüedad<sup>4</sup>, ya sea en el sentido de la continuidad o en el de una resurrección o migración de culturas). Se arraiga, en cambio, en las circunstancias altamente autóctonas de los territorios del Reich y de los príncipes de los siglos XIV al XVI. Su génesis se puede relatar en pocas palabras<sup>5</sup>. Fue creado por la presión de los tiempos. El prín-

---

<sup>4</sup> Brentano ha asegurado (por ejemplo, *Jahrbuch de Schmoller*, vol. 41) que la vida moderna ha estado, a través de Bizancio, en continuo contacto con la antigüedad y que solamente así puede comprenderse; e incluso que el sistema señorial teutónico podía explicarse solamente de acuerdo con el ejemplo de los latifundios romanos. Esto, sin duda, da demasiada importancia a una fraseología efectivamente aceptada con frecuencia –y podemos decir esto sin rechazar por completo la idea de Brentano–. Esto es especialmente cierto en la historia fiscal. Las analogías son, naturalmente, suficientemente claras, pero tan sólo prueban que las mismas causas producen los mismos efectos. Vid. también A. RAMBAUD: *L'Empire Grec au Dixième Siècle*, 1870; F. CHALANDON: *Essai sur le Règne d'Alexis I*, 1900; BUSSELL: *The Roman Empire*, 1910.

<sup>5</sup> Cada una de estas palabras es susceptible de debate. Corresponde al libro de SANDER: *Feudalstaat und bürgerliche Verfassung*, 1906, el mérito de haber mostrado que las nubes de ambigüedad que cubren la historia constitucional alemana tienen su origen tan sólo parcialmente en la materia misma, esto es, en la marcada pobreza de algunos de los materiales y en los esquemas frecuentemente confusos de los acontecimientos, y que, en parte, surgen también de la falta de un aparato conceptual adecuado. Como Sander ha visto también, este último defecto se debe no sólo al frecuente uso descuidado por parte de los historiadores (incluso de los historiadores legales) de los conceptos jurídicos, sino más bien al uso absoluto de conceptos jurídicos, con exclusión de los demás, y al hecho de que utilicen cuantos conceptos necesitan dándoles una significación jurídica. Los conceptos jurídicos como tales no son apropiados para la interpretación de series históricas, y no lo son especialmente para la caracterización comparativa de tipos de condiciones que vienen dados históricamente o, mejor, que han de ser abstraídos de la historia. Es precisamente esta comparación la que constituye materia aquí. Porque estos tipos son criaturas de sistemas legales específicos y, por consiguiente también, de situaciones sociales específi-

cipe de los siglos XIV y XV no era el gobernador absoluto de su país, en que se convirtió después de la Guerra de los Treinta Años. Tenía que hacer frente a la sólida posición de los Estados, es decir, en primer lugar la nobleza de distintos grados, después el clero, con menos importancia: con todavía menos importancia los ciudadanos de las villas, y finalmente, y los menos importantes, el resto de los ciudadanos libres, particularmente en el Tirol y en la Frisia Oriental. Los Estados mantenían su posición frente al príncipe por su propio poder y de su propio derecho, y era una posición esencialmente semejante a la del príncipe, descansando fundamentalmente sobre las mismas sanciones y consistiendo esencialmente de los mismos elementos. También la posición del príncipe consistía meramente en una suma de los derechos de los duques, condes, funcionarios feudales diversos, propie-

---

cas y de la jurisprudencia con ellas relacionada. Separados de su lugar propio de engaste, estos tipos pierden su verdadera significación, aunque esto se oscurece por el hecho de que épocas posteriores se apropiaron el nombre.

Los conceptos de la sociología no vienen condicionados por sistemas legales, ni son jurídicos, sino más bien teóricos. Por tanto, no es hacia la jurisprudencia, sino hacia la sociología hacia donde el historiador, y lo mismo el historiador constitucional, debe volverse cuando le preocupe la interpretación y la formación conceptual de las condiciones sociales (incluyendo las constitucionales), más que con cuestiones legales específicas. Cuando llega a los conceptos legales, el historiador tiene toda la razón en lo que se refiere a su advertencia, casi estereotipada, de que un enfoque intelectual que ha nacido en una época no debe proyectarse a otra época, y que, especialmente, los conceptos modernos no deben «proyectarse» retrospectivamente sobre la Edad Media. En esta medida hay algo de verdad en la afirmación de JELLINEK (*Allgemeine Staatslehre*, p. 446) de que los fenómenos de épocas muy distantes entre sí no pueden producir conceptos constitucionales comunes. Sin embargo, esto no debe tomarse en el sentido de que, como frecuentemente se hace, sin duda, no puede haber conceptos de ninguna clase –por ejemplo, económicos o sociológicos– que pudieron existir en todos o en muchos climas históricos diferentes. Si esto fuera cierto, no sólo podría existir comparación, sino ni siquiera observación científica alguna en el campo de la acción y del sufrimiento humanos.

Sin embargo, lo poco que queremos decir puede considerarse en gran medida como *communis opinio* incluso de la historia del Derecho, especialmente si dejamos aparte el uso del concepto del Estado. Sin apoyo de los hechos sobre los que nos basamos podríamos citar en nuestro favor una larga serie de autoridades de distinto carácter, desde Hegel a Gierke, sin excluir a Erunner, y, entre los sociólogos históricos, a Schmoller; y una lista casi igualmente larga podría citarse en apoyo de nuestra interpretación de los hechos en muchos asuntos. Y por esta misma razón queremos también mencionar inmediatamente a la más importante de cuantas autoridades, recurriendo en parte a puntos de vista científicos anteriormente aceptados, sostiene el punto de vista contrario con particular energía: G.v. Below. Su libro *Der Deutsche Staat des Mittelalters*, vol. I, 1914, está fundamentalmente dedicado a probar la tesis, insinuada en todas las conocidas obras de este autor, de que el Estado medieval era un Estado en el sentido moderno, que su derecho era derecho «público», y que la idea de la relación de vasallaje de derecho público jamás estuvo totalmente muerta. En tanto en cuanto esto significa que es impracticable una interpretación de «derecho privado» de las condiciones constitucionales medievales, y en particular que una derivación satisfactoria de la soberanía estatal de la propiedad de la tierra es im-

tarios territoriales, etc., y en la misma forma que sucedía con los derechos de los restantes señores territoriales y señores alodiales relativamente independientes. La diferencia entre el señor supremo y los demás, al principio lo fue solamente de grado; era un *primus inter pares*. Esto se fue oscureciendo gradualmente por el hecho de que su dependencia del Emperador y del Reich a través del vasallaje y otras formas se fue diluyendo cada vez más, en tanto que la subordinación de los grandes señores territoriales, que descansaba sobre títulos particulares, no solamente permaneció intacta, sino que aumentó, fundiéndose finalmente en una especie de derechos soberanos, resultando una «soberanía» especial. Esta soberanía fue uno de los gérmenes<sup>6</sup>

---

posible, no puede haber, naturalmente, objeción alguna desde el punto de vista adoptado en el texto. Deseo hacer constar esto, sin embargo, en tanto en cuanto v. Below quiere probar lo contrario, empieza a equivocarse porque no toma en consideración el punto de vista que Sanders fue el primero en hacer resaltar. Empieza (p.107) reconociendo, algo muy satisfactorio en un historiador, que la claridad conceptual es esencial en estos problemas. Sin embargo, parece que no conoce más conceptos que los jurídicos para aplicarlos a sus datos, lo que contrasta extrañamente con sus buenas intenciones (p. 109) de «tomar en consideración todos los elementos formativos de nuestro siglo». Análogamente, el histórico rigorismo antiteórico que v. Below ha confesado frecuentemente, apenas si puede conciliarse con su tendencia, que es realmente incompatible con tal rigorismo a salvar el honor de la Edad Media, sin referirnos a su crítica del Emperador Otón I, que huele a moderna política de periódico. Por esta razón, los hechos que presenta apenas si pueden haber sido desconocidos por alguien, y su interpretación es un problema sociológico a cuya solución aporta muy poco que sea de valor; y ciertamente aporta mucho menos que Sander, a quien condena tan duramente.

<sup>6</sup> Las condiciones sociales contienen siempre restos del pasado y semillas del futuro; y son estas simientes las que son especialmente perceptibles por el investigador que las contempla a través del cristal de una época posterior. *Natura non facit saltum*, y tan sólo mediante un procedimiento de abstracción, se puede hablar de condición alguna en el sentido de tipo definido concluyentemente. Pero tales abstracciones son necesarias simplemente como economía del pensamiento. Más aún, cada situación real en su totalidad (no como abstracción) da nacimiento a la situación sucesora en su totalidad. Sin embargo, un tipo al cual se ha llegado mediante la abstracción no necesita crear un tipo sucesor del mismo carácter lógico, toda vez que los elementos del objeto histórico real que se han utilizado para la abstracción son, en el mejor de los casos, tan sólo una parte de las causas reales efectivas. Ésta es una de las dificultades de toda «teoría del desarrollo». Es exacto, como afirma v. Below, que los poderes sociales de la Edad Media no pueden reducirse a relaciones «privadas» y que «el propósito común» jamás ha estado completamente ausente. Es exagerada la acritud y generalidad de la afirmación de Gierke que los «enfeudamientos» del campesino y los poderes territoriales del rey están comprendidos, tanto los unos como los otros, bajo el único concepto del derecho de propiedad territorial. Por otra parte, ni la «irreducibilidad» ni el «propósito común» son suficientes para justificar el uso del término Estado, si esta palabra se concibe como teniendo algo en común con lo que queremos decir con ella. Este reconocimiento no nos exime de la tarea de especificar en su forma más pura aquellas características de una condición social que nos parezcan esenciales para los fines de la investigación científica.

del poder estatal, tal como se presentaba la posición de los señores feudales no soberanos, si bien en menor medida y parcialmente en otras esferas. Incluso el príncipe, apoyado por la lógica de los hechos y sostenido por normas romanas de pensamiento, asumía la apariencia y la fraseología propia del poder estatal. En esta soberanía quedó algo de la posición orgánica de épocas anteriores, algo del dignatario sujeto a deposición propio del Reich carolingio y otomano<sup>7</sup>. Pero aún no era poder estatal porque no descansaba sobre una soberanía general, de la que se habría sentido el príncipe representante y personificación, y de cuya sanción deberían haberse derivado los derechos de los restantes poderes que estaban frente al príncipe dentro del territorio. El príncipe poseía la suma de derechos y posiciones de poder en su propio beneficio, de forma que sus frases en relación con el bienestar público, entonces y mucho después, no tenían mayor significación, por ejemplo, que semejantes expresiones en boca de un propietario de fábricas en nuestros días. La distinción de derecho natural entre la persona pública y la persona privada del príncipe, por consiguiente, no sólo no era reconocida en aquella época debido a análisis legales o sociológicos deficientes<sup>8</sup>, sino que no tenía base de hecho y hubiera carecido de significación. Entonces el príncipe no consideraba su territorio lo mismo que un moderno terrateniente considera su ganado. Esto vino después. Pero en cambio sí consideraba la suma de sus derechos precisamente de esta forma, como un

---

Una condición social puede incluso combinar diversos tipos que son incompatibles en su «lógica interna» y que tienen que tratarse separadamente. En esta medida, la distinción de v. Below entre Lehenstaat y Feudalstaat tiene el mismo sentido que, por ejemplo, la distinción de Rotteck entre Lehenwesen y Allodialwsen. Sin embargo, esta última distinción significa la oposición entre dos principios, en tanto que la primera utiliza Feudalstaat como un concepto más amplio que incluye en su seno el especial Lehenstaat. Todos estos intentos se dirigen a una clasificación conceptual del material histórico que es el único camino que lleva a la claridad. Es cierto que el Lehenwesen jamás ha penetrado completamente en el cuerpo social. Sin embargo fue, desde el siglo IX al XIII, la forma característica de organización social sobre la cual se desarrolló de una manera gradual otra forma de Estado feudal, que, a su vez, habría de prevalecer durante los siglos sucesivos.

<sup>7</sup> El Margrave de la Marca Oriental, por ejemplo, fue hasta el siglo X un funcionario móvil. Aun en este caso, sería una cuestión de interpretación determinar si su posición se asemejaba más a la de un gobernador moderno o a la de un empleado particular que administra con independencia unas fincas, o a la de un arrendatario. Desde luego, ninguna de estas modernas categorías corresponde exactamente.

<sup>8</sup> V. BELOW (*op. cit.*) da ejemplos que intentan probar lo contrario. Sin embargo, la distinción entre propiedad del Reich y propiedad real que pueda encontrarse, la posibilidad, que se admite, de conflictos entre el «Emperador» y el Reich, etc., han de entenderse, con seguridad, en una forma que no implique el reconocimiento de la existencia de una esfera «pública» además de una «privada». Las cosas eran en parte diferentes en el Reich y en los territorios. Aquí hablamos sólo de éstos.

*patrimonium* del que podía disponer en una forma a la que los demás eran absolutamente ajenos. Tampoco era el príncipe el único que consideraba sus prerrogativas bajo este punto de vista. Todos los demás lo hacían así también, especialmente los otros «señores» del país cuya sola opinión contaba. Ciertamente adoptaban una postura en relación con la manera como el príncipe usaba sus derechos. Pero esto lo hacían de la misma manera en la que hoy día las personas interesadas en cada industria o en cada región adoptan una postura frente a una conducta posiblemente vejatoria o antisocial de un terrateniente o de un patrono industrial. Consideramos que esto es extraño, pero injustamente. Era imposible, entonces, hablar de puntos de vista de bienestar común, que es lo que echamos de menos. Nadie representaba tal punto de vista, que no estaba fundado sobre poder social alguno.

Naturalmente, muchos de estos derechos del príncipe sirvieron, en su momento, a las necesidades de la comunidad, especialmente el derecho de jurisdicción. Pero esto no los convierte en algo «público» o «gubernamental». También la comunidad necesita zapatos, y no por esto se convierte la fabricación de calzado en un asunto público, aunque podrá serlo. En general, no hay nada que no pueda ser un asunto «general» o «público» una vez que el Estado existe, y nada que deba caer dentro de la esfera «pública» o «estatal» en el sentido de que de otra manera no podríamos hablar de Estado<sup>9</sup>. Mientras el Estado como poder separado y real no existe, la distinción de derecho público y privado carece, sencillamente, de significación. La afirmación de que durante la Edad Media el derecho público estaba surcado con aspectos de derecho privado, o de que existía tan sólo derecho privado, es una proyección de nuestros modos de pensar sobre el pasa-

---

<sup>9</sup> Desde luego, nosotros estamos acostumbrados a considerar funciones sociales determinadas como específicamente comprendidas dentro de la esfera del Estado, y otras como específicamente «privadas». Sin embargo, no existen límites entre las dos, a no ser que uno se contente con decir que «público» es cualquier cosa que se considere «pública» en un momento determinado. Pero esto presupone la existencia de un Estado. Por esta razón carece de lógica definir el Estado mediante ciertas funciones necesariamente públicas. Igualmente absurdo es el intento contrario de obtener los «límites de su efectividad» de la «esencia» del Estado. Tales intentos se hicieron hace cien años y todavía se repiten de cuando en cuando. Especialmente el «propósito común» no es el mismo que «el propósito del Estado».

Para nuestros fines convendrá usar los atributos «Estado» y «derecho público» como coincidentes porque tan sólo la aparición del Estado concede pleno significado a la distinción entre derecho público y privado. De esta manera, usamos una terminología contradictoria con la utilizada por Sander; sin embargo, querer negar la «justificación» de esa terminología. Desde luego, no haríamos esto en un estudio más detallado.

do tan ilegítima como la afirmación contraria<sup>10</sup>. El concepto de Estado es inaplicable a las circunstancias entonces existentes, pero no en el sentido de que lo que nosotros vemos, hoy día, dentro de la esfera del Estado estaba ausente y que solamente permanecía la esfera privada; en cambio, las formas de organización de aquel tiempo combinaban lo que nosotros en nuestros días llamamos la esfera pública y la privada, y formaban una unidad esencialmente diferente.

En lo que se refería a la economía del príncipe sucedía que tenía que hacer frente a todos los gastos de cualquier política, que era un asunto particular suyo, no siendo la política del Estado. Por ejemplo, tenía que sufragar por sí mismo el coste de una guerra contra «sus» enemigos, a no ser que tuviera derecho a las aportaciones necesarias en virtud de títulos particulares, tales como la obligación de los vasallos de prestar el servicio militar. Ni los medios de que disponía el príncipe para estos fines ni su soberanía provenían de un poder estatal centralizado. Los primeros estaban constituidos por la suma de ingresos de los más diversos tipos; la otra era una suma de derechos varios. De máxima importancia eran los ingresos procedentes de sus propias tierras, esto es, las rentas que habían de pagar sus súbditos, los siervos cultivadores, cuyo señor era él. A partir del siglo XIII estas rentas se pagaban fundamentalmente en dinero. Hasta los siglos XVI y XVII esos ingresos fueron considerados como la base de la economía del príncipe, así como la médula del problema fiscal relacionado con la reforma administrativa de los dominios que tuvo lugar en todas partes entre los siglos XIII y XVI. Además, había diversos derechos feudales, tales como la acuñación de moneda, mercados, aduanas, minería, o la regalía de protección de los judíos, y todas las demás de esta clase, y finalmente estaban los ingresos procedentes de los poderes que tenía como administrador de la justicia y señor de ciudades y mayordomías. Aparte de esto, figuraban los regalos tradicionales de los vasallos, las muy discutidas aportaciones de la Iglesia, pero no un derecho general de «impuestos»<sup>11</sup>. Como máximo, las ciudades consti-

---

<sup>10</sup> Vid. nota 5. Además de Gierke, cf. también Schulte, *Lebenserinnerungen*, vol.III. Ensayos: «Feudalstaat und moderner Staat». En este ensayo, v. Schulte niega la existencia de un ejército y una hacienda del Reich a partir de la época de los Hohensaufen. Afirma que no existía entonces una relación general de vasallaje, sino tan sólo una liga de príncipes, señores, ciudades. Se dice que condiciones semejantes prevalecieron en los territorios. Esta descripción no hace justicia a todos los detalles. Sin embargo, la impresión general que produce no es equivocada por esta razón. Describe el «impuesto» de aquella época como un tributo que es una carga sobre el suelo relacionada con una servidumbre predial.

<sup>11</sup> Ocasionalmente encontramos algo que pudiera compararse con los impuestos modernos, por ejemplo, cuando el rey Enrique I tuvo que elevar el tributo prometido a los magiares. Se trataba de una contribución que se hacía para fines del Reich,

tuían una excepción. Aunque todavía no tenían la idea de Estado, tenían la «idea de la ciudad», y en ésta, como en otras materias, anticiparon acontecimientos que no tuvieron lugar en el campo hasta mucho tiempo después. Aparte de esto, ni el ciudadano, ni siquiera el noble dependiente, pagaban tributos como regla general.

Durante los siglos XIV y XV los príncipes se encontraron cada vez en mayores dificultades financieras, en agudo contraste con su ascensión en los demás aspectos –tanto en relación al Reich como respecto de los otros poderes del territorio– y que frecuentemente condujeron a situaciones tragicómicas. Al volver de los siglos XV y XVI, y en casos aislados ya en el siglo XIV, la situación se hizo insostenible: se

---

pero que se restringía a Sajonia. A pesar de ciertos intentos hechos, por ejemplo, por Enrique IV, Enrique V y Otón IV, el Reich no tuvo impuestos hasta la época del «Kammerzieler», el «gemeine Pfennige», el «Römermonate», esto es, hasta finales del siglo XV. Por aquella época acontecimientos similares tenían lugar en los territorios. Allí la imposición indirecta surgió de las regalías, que en tiempo de los Staufer cayeron en manos de los poderes territoriales. El duque austríaco, por ejemplo, recibió los derechos fiscales de la Corona en el siglo XII; esto fortaleció su posición considerablemente y, al haber perdido el privilegio de 1156, también la dependencia de vasallaje, se llamó a sí mismo *dominus terrae* a partir de 1192. Es una cuestión susceptible de discusión cuál sea el carácter del tributo que se encuentra, en cuanto yo sé, en todos los territorios alemanes durante los siglos XII y XIII bajo el nombre de Bede (*Schoss, petitio, tallia*). En sus publicaciones (especialmente *Die direkten Staatssteuern in Jülich un Berg, Zeitschrift des Berg. Gesch. Ver.* 26, 28, 29), v. Below ha acentuado siempre el carácter de «derecho público» de esos tributos y, finalmente, los ha tratado totalmente como un impuesto moderno sobre la tierra y la propiedad real (en su artículo «Bede», *Handwörterbuch der Staatswissenschaften*). En parte, debido a su influencia, los autores de monografías sobre este tema especial aceptaron esto casi sin excepción, mientras que algunos escritores, y Gierke de una manera particularmente aguda, negaron que existiera alguna diferencia genérica entre las rentas de la tierra y este impuesto sobre el suelo. No hay razón para conceder más valor al hecho de que, por una parte, la Bede se fusionase posteriormente, con frecuencia, con la renta del suelo, que al hecho de que, por otra parte, en la época de la conmutación de obligaciones tributarias asumiese con unanimidad abrumadora la postura de que la Bede era un tributo «público» que iba a ser abolido sin compensación. Sin embargo, las numerosas excepciones a la «responsabilidad fiscal» delimitan un círculo de personas susceptibles de imposición que corresponde en términos generales al dominio del poder jurisdiccional. En efecto, Zeumer (*Deutsche Städtesteuern*) creía que la Bede provenía del poder jurisdiccional. En este caso, lo que sea cierto del poder jurisdiccional será válido también para la Bede. El derecho o el poder del señor jurídico a recaudar tributos dependería entonces de una «relación particular» con respecto a los que están bajo su jurisdicción, lo mismo que sus propios derechos y los de los demás nobles a otras contribuciones. No es necesario ir tan lejos como van G. L. v. Maurer, o Lamprecht, o v. Inama-Sternegg, que construyen todos los poderes medievales sobre la base de la propiedad feudal de la tierra. Sin embargo, hay un gran camino entre el rechazar este punto de vista y la noción de que la judicatura penal y los «derechos a los impuestos» han surgido del poder del Estado, camino totalmente insuficientemente marcado por documentos. Para referencias literarias, *vid.* el artículo de v. Below. Dado que la Bede se observa en su forma más pura allí donde

acercaba la crisis de la economía fiscal. Examinemos más detenidamente la situación de Austria, o los «cinco *Länder* bajo austríacos», para emplear la terminología tradicional. La razón inmediata por la que el príncipe incurrió en deudas en una medida tal que finalmente no pudo hacer frente fue que dirigía mal sus asuntos, que administraba sus dominios de una manera carente de eficiencia. Si esto hubiera sido todo, podríamos hablar de crisis en la economía de los príncipes individuales, pero no de crisis de todo el sistema fiscal. Todo sistema fiscal puede quebrarse ocasionalmente. Pero esto en modo alguno

---

predomina el campesinado, la situación más interesante a lo que se refiere a Austria es la del Tirol, sobre la cual tenemos las publicaciones de F. Kogler, y en segundo lugar, la situación en Silesia, con respecto a la cual pueden consultarse Knies y Rachfahl. Para el más antiguo punto de vista sobre estas materias, véase K.H. Lang, *Historice Entwicklung der Deutschen Steuerverfassung*, 1793. Sobre la Berna bohemia, cf. Lippert, *Sozialgeschichte Böhmens in vorhussitischer Zeit*, 1896. Mone (en *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, vol. VI) considera que la Bede es una reliquia de los tiempos romanos. Glieman (*Einführung der Akzise in Preussen*, *Tübinger Zeitschrift*. 29) cree que, originariamente, la Bede era pagada también por la nobleza y que el impuesto territorial de los siglos xv y xvi que debería mencionarse surgió de ella. Hoffmann (*Geschichte der direkten Steuern in Bayern*, *Schmollers Forsch.*, 1883) dice que la Bede y los impuestos durante el siglo xiii frecuentemente tenían carácter de derecho privado, pero no obstante encerraban gérmenes de institución pública. Schönberg (*Finanzverhältnisse der Stadt Basel*, 1879) cree que los impuestos en el sentido que ahora les damos se desarrollaron primero en la ciudades. Hay que hacer constar que Zeumer (*Deutsche Stadtsteuern*) se expresa muy vagamente y que, mientras considera que los «impuestos» que él toma como de la misma naturaleza que la Bede en tanto que otros marcan el contraste entre estas dos expresiones son un derecho relativo al cargo de un funcionario feudal (Vogt), deja abierta en muchos casos la posibilidad de un origen feudal. Schmoller (en *Schmollers Jahrbuch*, vol. I) declara que la Bede de la Marca de Brandeburgo en el siglo xiii (fue conmutada en 1280) era simplemente «un impuesto general sobre la propiedad». Dopsch (*Beiträge zur Geschichte der Finanzverwaltung österreichs im 13. Jahrhundert*, *Mitteilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*, vol. 18) considera el Marchfutter, el Landpfennig, el Burgwerk, como pagos con naturaleza de derecho público y acepta la opinión (que solía ser corriente y todavía es mantenida por Brunner) de que era un pago hecho por aquella parte de la población que no estaba obligada a servir en la guerra. Cf. también Schalk (*Österreichs Finanzverwaltung unter Berthold von Manger*, *Blätter des Vereins für Landeskunde von Niederösterreichs*, 1881). Bruder declara expresamente que «propios impuestos» existían en Austria solamente por parte de los vasallos del príncipe y de los subvasallos de los señores feudales sobre los cuales el duque tenía derecho de jurisdicción, aunque tenían lugar tentativas ocasionales, por ejemplo, en 1235 y 1336, de pasar por encima de ellos. No podemos llegar más lejos en este problema aquí. Sin embargo, cuanto hemos citado puede ser suficiente para justificar lo dicho en el texto. De hecho, lo que hemos dicho no resultaría variado en su esencia (aunque, naturalmente, sí en puntos aislados) si tuviéramos que hablar de un carácter «público» de la Bede como, siguiendo a v. Below, hacen, por ejemplo, Brennecke y Hübner. Por cierto que Hübner en su *Grundzüge des Deutschen Privatrechts* (1908), no obstante rechaza la distinción entre derecho privado y público en aquel período.

significa el colapso de su principio. Mientras la causa es accidental, esto es, mientras no se deriva de la lógica interna del sistema y mientras es posible encontrar remedios dentro del propio sistema (en este caso una dirección más eficiente), el colapso puede ser de interés quizá para el historiador, pero no para el sociólogo. En semejante caso no podemos concluir que exista un proceso social subyacente de cambio. La economía quebrantada se liquida de alguna forma y después las cosas siguen como antes<sup>12</sup>. Esto es importante para una definición precisa de lo que nosotros queremos decir con la palabra «crisis», incluso cuando se aplica al Estado fiscal.

Es mucho más interesante otra de las causas de las dificultades de los príncipes: es la que los historiadores llaman el despilfarro cortesano. Era el mantenimiento de todos los nobles que estaban al servicio del señor lo que hacía que la Corte fuera tan costosa. Pero este gasto específico no era accidental ni se podía evitar. Un provechoso servicio en la Corte transformó a la recalcitrante nobleza campesina en una nobleza de cortesanos, funcionarios y militares, doblegable, y si el príncipe quería ganar terrenos frente a los estamentos tenía que ofrecer este servicio en la Corte cuando los lazos de la relación de vasallaje empezaron a aflojarse. Pero los medios de que disponía el príncipe no estaban concebidos para hacer frente a tales gastos y se demostraron insuficientes para satisfacerlos. Aquí tenemos tanto un factor como un síntoma de un proceso de cambio social, así como también una causa del fallo de la economía fiscal del príncipe. Es una causa que tiene interés desde el punto de vista del «principio».

Sin embargo, la causa más importante de las dificultades financieras consistió en los crecientes gastos militares. La aparición de ejércitos mercenarios (que pusieron al príncipe frente a una situación análoga a la que tendría que afrontar una casa aristocrática moderna al tener que pagar a cada criado los sueldos determinados por la demanda de mano de obra industrial) no fue, desde luego, consecuencia de la invención de la pólvora, como dice, con humor involuntario, el libro de texto de bachillerato. El ejército feudal podría haber aprendido el empleo de las armas de fuego exactamente lo mismo. Y durante mucho tiempo el soldado mercenario espoleó su caballo frente al enemigo como lo habría hecho el noble. Sin embargo, el lla-

---

<sup>12</sup> Analogía: si hoy día una empresa se derrumba, esto no ofrece interés especial. Sin embargo, si la empresa capitalista tuviera que derrumbarse necesariamente por razones internas, entonces estaríamos frente a lo que significa la teoría socialista del derrumbamiento del capitalismo, es decir, la muerte de la forma empresarial de producción.

mamiento feudal, en primer lugar, era numéricamente insuficiente, en especial contra los ejércitos turcos. Más aún, la nobleza se resistía cada vez más al cumplimiento de sus deberes y cada vez más rehuía al enemigo. Finalmente, el príncipe se dio cuenta de que resultaba inútil y en el siglo XVI utilizó su derecho de poner en vigor el llamamiento feudal solamente para someter posesiones recalcitrantes. ¿Cómo se produjo esto? Se debió simplemente al hecho de que la vida iba destruyendo la organización feudal, que una vez que los feudos se habían convertido *de facto*, en hereditarios desde hacía mucho tiempo, los vasallos empezaron a considerarse señores independientes de su tierra y empezaron a separarse en espíritu del vasallaje, cuya esencia era la continua lucha, la conquista continuada y la vida caballeresca en el sentido del principio de la Edad Media<sup>13</sup>. Ésta es una de las formas del proceso al que yo corrientemente doy la denominación, para mi uso particular, de «patrimonialización de la personalidad». El ejército mercenario fue también una expresión de este proceso, como lo fueron también las necesidades fiscales creadas con él. Éstas, a su vez, se convirtieron en las fuerzas propulsoras del desarrollo posterior. Hacia el año 1500 la renta normal del electorado de Colonia era, por ejemplo, 110.000 florines renanos; la de Maguncia, 80.000; la de Treves, 60.000, y la de Brandeburgo, 40.000. La Casa de Habsburgo dominaba sobre todos ellos con 300.000 florines, que recibía sólo de sus territorios hereditarios austríacos. Pero incluso esta suma solamente hubiera bastado para pagar 6.000 soldados de infantería o 2.500 «caballos con armaduras» durante un año. Y con estos 6.000 soldados de infantería o 2.500 jinetes, el príncipe habría tenido que oponerse a los 250.000 turcos que la Sublime Puerta podía poner en combate en cualquier momento. Aquí tenemos con claridad propia de un ejemplo de libro de texto lo que queremos indicar por crisis de un sistema fiscal: un fracaso continuo, obvio, inevitable, debido a un cambio social inalterable.

<sup>13</sup> De esta manera, una nueva forma de organización sustituyó a la relación de vasallaje en decadencia. Primero, la relación de vasallaje había desintegrado el Reich carolingio, que si realmente era lo que parece en los documentos (cf. v. Dunsingern. *Staat und Volk durch die Jahrhunderte*, 1911; para hechos particularmente: Dopsch. *Karolingerzeit*) estuvo, en efecto, tan cerca de la forma del Estado que hay mucho que decir de la opinión de Sohm, según la cual el Reich franco era un Estado que perdió este carácter más tarde. De la misma manera, la relación de vasallaje llegó a desintegrarse a través de un proceso de patrimonialización o formación de alodios en los feudos, y surgió un nuevo modo egocéntrico de vida en la que el Estado separado es una necesidad social. La vieja *civitas*, la asociación del reino tribal, el Reich franco, la relación de vasallaje, el señorío: todos éstos son diferentes tipos medievales que se suceden unos a otros históricamente, pero no por un desarrollo inmanente.

El príncipe hizo lo que pudo: contrajo deudas. Cuando no pudo obtener más dinero prestado empezó a suplicar a los estamentos. Reconoció que no tenía derecho a exigir, declaró que el acceder a su petición no iba en daño de los derechos de los estamentos, prometió no volver a pedir más; éste es el contenido de las *Schadlosbriefe* (cartas de indemnidad), que si este acontecimiento se hubiera prolongado sin interrupción podrían haber llegado a ocupar el lugar que en Inglaterra ocupa la Carta Magna. El príncipe manifestó su insolvencia e indicó que asuntos tales como las guerras con los turcos no eran simplemente un asunto personal suyo, sino una «exigencia común». Los estamentos lo admitieron. En el momento en que hicieron esto se reconoció un Estado de asuntos que iba a desvanecer todas las garantías escritas contra las peticiones de impuestos. Este Estado de asuntos significaba que las viejas formas habían muerto, formas que habían rodeado toda la personalidad de un sistema suprapersonal de objetivos; que la economía individual de cada familia se había convertido en el centro de su existencia, y que por ello se había creado una esfera privada que iba a enfrentarse con la esfera pública como elemento distinguible. El Estado había nacido de la «exigencia común».

Al principio, la concesión de impuestos no significó en modo alguno un deber general impositivo. La visión anteriormente esbozada de la naturaleza de la comunidad política medieval está confirmada por los hechos observados, que concuerdan plenamente con esa naturaleza y que tan sólo se reorientan paso a paso en la dirección que corresponde a la idea moderna del Estado. La concesión de impuestos no sólo era válida únicamente para las propiedades que la concedían y quizá para sus propios vasallos –de quienes podían, en Austria, con el consentimiento del príncipe, resarcirse en cualquier caso de una parte de los impuestos desde 1518– en lugar de ser válida para todo el país como tal, sino que al principio solamente aquellos que habían votado a favor de la concesión de impuestos venían obligados, en tanto que aquellos que se habían marchado antes de la concesión no tenían que pagar<sup>14</sup>. Esto es un lenguaje muy claro. Responsabilidad fiscal sobre la base de una decisión mayoritaria; más aún: tal responsabilidad fiscal general y una distribución legalmente controlada de la carga del impuesto sobre los señores y los vasallos son cosas que

---

<sup>14</sup> Los señores cuyos castillos estaban muy distantes, como, por ejemplo, los Condes de Arco y Lodron, en el Tirol, explotaban plenamente su situación favorable (Cf. V. SARTORI-MONTECROCE, *Das landständische Steuerwesen Tirols*). También en esto la literatura es abundante. Con relación a la situación en Bohemia, que difería en algunos aspectos, cf. GINDELY, *Geschichte der Böhmischen Finanzen*, 1526-1618, Akad, vol. 18.

aparecieron muy lentamente. En este proceso es interesante para nosotros, si bien no podemos entrar en detalles, que este desarrollo fue al mismo paso que la aparición del Estado en otros respectos, y que el elemento fiscal era con frecuencia el elemento impulsor<sup>15</sup> y en todo caso la fiel imagen del desarrollo de los asuntos sociales.

Los Estados no se fiaban de su príncipe. Frecuentemente, las sumas que se habían recaudado eran afectadas al fin para el que se habían recaudado a través de los propios agentes de los Estados y siempre, excepto en casos desagradables de recaudación difícil, los Estados se oponían a la intervención del príncipe en la cuestión de cómo habían de ser recaudadas las sumas votadas. Esto condujo al desarrollo de un sistema impositivo estatal, administrado por una burocracia de los Estados, que llegó a su punto culminante durante la segunda mitad del siglo XVI y constituyó la base de la autonomía estatal también en otras materias. El Estado recién nacido adquirió una sólida estructura, creó sus propios órganos, se hizo un poder separado. Los impuestos ya no se recaudaban para los fines para los que el príncipe los había solicitado, sino también para otros propósitos. Los Estados de Estiria y Carintia, por ejemplo, hicieron mucho en favor de las escuelas públicas, y en general se desarrolló una vida cultural libre, atractiva y autónoma. Ciertamente, esto servía a la libertad, la cultura y la política de una clase. El campesino fue suprimido con mano de hierro. Pero era la libertad, la cultura y la política apropiadas al espíritu de la época. Se necesita la estrechez de miras del tipo liberaloide del historiador predisposto en favor de la burocracia del príncipe para colocarse al lado de éste en la lucha entre el príncipe y los Estados, y para presentarle como el padre de su país preocupado por su bienestar, y combatiendo por los oprimidos contra la brutal clase de los señores. Sin embargo, esto puede ser: había llegado el Estado fiscal, su idea y su mecanismo.

En todas las partes de Europa los príncipes comenzaron la lucha por conquistar este Estado. En Inglaterra, la lucha terminó en el caldso de Carlos I. En todos los demás sitios terminó con la victoria del príncipe porque él y su soldadesca eran los únicos poderes que permanecían firmes sobre el suelo devastado por las guerras de religión.

---

<sup>15</sup> La hacienda era el elemento impulsor particularmente en la política interior de los príncipes, cuyas tendencias –por ejemplo, su benevolencia hacia los campesinos y, generalmente, su aceptación del papel de representantes del interés del «país como un todo»– se explican principalmente por su interés fiscal y por la posición a la que les forzaba la actitud de clase de los estamentos. Fueron las necesidades fiscales las que fundamentalmente hicieron avanzar a los príncipes y obligaron a los estamentos a batirse en retirada.

El príncipe arrancó esa arma peligrosa, «el Estado», de las manos de los Estados que habían empezado a forjarla. Y, a su vez, las democracias modernas del continente arrebatan el Estado de las manos del príncipe, pero ahora se trata de un Estado formado por sus intereses y sus tendencias, que continuará produciendo efectos durante mucho tiempo. En todas partes del continente su (del príncipe) burocracia se convirtió en la burocracia del Estado, su poder en el poder del Estado. Todos los antiguos derechos y poderes del príncipe se transformaron en poder estatal, excepto un residuo que no pudo ser asimilado y que más tarde se convirtió en la esfera de derecho privado del príncipe. Pero la primera cosa que ocurrió fue que el concepto «patrimonial» de los derechos del príncipe fue trasladado al poder del Estado que él había conquistado; ahora ya estaba realmente en su país lo mismo que un propietario en su finca, ya era el Estado el poder real en la esfera pública<sup>16</sup>.

#### **4. LA NATURALEZA Y LÍMITES DEL ESTADO FISCAL**

Hemos visto que la causa inmediata de la creación del Estado moderno hubiera faltado sin la necesidad financiera. A su vez, la aparición de esta necesidad y su satisfacción precisamente por el método de exigir impuestos se explica por el proceso de desintegración de las formas medievales de vida. Este proceso puede muy bien seguirse a través de todas las causas intermedias hasta los cambios en los fundamentos mismos de la economía, y termina en la economía libre de la familia individual. Ésta es la razón por la que esta manera de contemplar los hechos abre un camino hacia ulteriores profundidades en el desarrollo social. El impuesto no es un mero fenómeno de superficie, es una expresión de este desarrollo que resume en una dirección particular.

Los impuestos no solamente ayudaron a crear el Estado. Ayudaron a formarlo. El sistema impositivo era el órgano cuyo desarrollo vinculaba a los otros órganos. Con el recibo de la contribución en la mano, el Estado penetró en las economías privadas y fue obteniendo un dominio creciente sobre ellas. El impuesto desarrolla un espíritu

---

<sup>16</sup> Éste es el momento en la vida de las naciones en que cuadra mejor la teoría de Haller: el Burke alemán. Sin embargo, no es éste su mérito, sino más bien el haber sido uno de los primeros que trataron de obtener una visión sociológica realista de los fenómenos del Estado y de colocar este punto de vista en su justo sitio frente a los esquemas jurídicos. Su tentativa, que, ciertamente, no es un éxito total, ha de considerarse como una «Historia Natural del Estado» en el sentido de C. Frantz, y aunque su texto a veces produce una impresión primitiva, encierra mucho sentido común.

dinerario y de cálculo en aquellos rincones en los que no existía hasta entonces, y así se convierte en un factor formativo en el mismo organismo que lo ha desarrollado. El tipo y cuantía de los impuestos vienen determinados por la estructura social, pero una vez que los impuestos existen se convierten en un asidero, como lo eran, que los poderes sociales pueden empuñar para cambiar esta estructura. Sin embargo, tan sólo podemos esbozar aquí toda la fertilidad de este enfoque.

Puesto que «Estado» e «impuesto» están tan ligados uno a otro, es natural que intentemos penetrar la naturaleza del Estado desde este punto de vista<sup>17</sup>. En tanto en cuanto la palabra «Estado» significa el factor de vida social que vemos en funcionamiento alrededor de nosotros más que simplemente un sinónimo de «comunidad» u «organización social», no hay, en primer lugar, espacio para el fenómeno especial del «Estado» allí donde todas las zonas de la vida social están «socializadas» y donde todas las actividades del individuo se funden en el conjunto social. Por esto es por lo que una horda primitiva no

---

<sup>17</sup> Al juzgar estos intentos hay que tener presentes tres cosas: 1ª Existe la infinita variedad de puntos de vista bajo los cuales es de interés la naturaleza del Estado. Pero en cada uno de estos puntos de vista importa algo distinto. Según el punto de vista de que se trate, la misma naturaleza del Estado difiere y son ciertas cosas distintas; es difícil para nosotros reconocer esto, y esto es lo que, cuando no se comprende bien, da lugar a tantas controversias y «pseudoproblemas» inútiles. El plano y el horizonte de quienes quieren explorar el significado metafísico del Estado no toca al nuestro. Quienes definen al Estado con fines jurídicos nada tienen en común con nuestros objetivos. Lo que nos importa es, simplemente, comprender un factor de vida social históricamente dado y caracterizado precisamente. 2ª Hemos de reconocer que el mero entender la génesis de un fenómeno social no revela por sí mismo la «esencia» de éste, su «significación» su «significado cultural», su «lógica interna». Si el punto de vista de la sociología fiscal no nos permitiese comprender más que la aparición del Estado, podríamos estar todavía en la misma situación del hombre que trata de «explicar» la impresión de un paisaje estudiando su geología. Obsérvese que no caemos en el error de buscar la esencia de un fenómeno en las fuerzas propulsoras de su génesis y que no borramos el carácter peculiar de un tipo ya creado, haciéndole una disección retrospectiva hasta llegar a sus más lejanos orígenes. 3ª Cualquier análisis realista del Estado se encuentra con un terreno ya estropeado. La tendencia de los adoradores del Estado moderno a ver en el Estado, en tantos más respectos cuantos sean posibles, un superlativo, algo que es lo «más elevado», «oninicompreensivo», ha extendido al Estado a los efectos del conocimiento moderno, mucho más allá de sus verdaderas dimensiones, algo así como la técnica de las fachadas hizo con muchas iglesias del Renacimiento. Lo mismo que, por una aberración a duras penas creíble, toda cultura está subordinada a los objetivos del Estado, así el alcance del Estado se convierte en una enorme abstracción que devora el conjunto de la vida social, todas sus instituciones y otras características esenciales. Quien hable de Estado allí donde hay una organización social encontrará, naturalmente, el Estado en todas partes; pero también pierde todo lo que es característico del Estado. Naturalmente, también resulta cierto esto mismo para la concepción del Estado como esencia misma de la norma, como el orden mismo.

constituye Estado. Su organización social es una entidad que también cumple aquellas funciones que más tarde recaerán sobre el Estado, pero a partir de las cuales no se ha desarrollado todavía un Estado separado. Si quisiéramos encontrar un Estado en esto tendríamos que identificarlo con el orden social como tal.

Por la misma razón un pueblo organizado en forma socialista no tendría Estado. Naturalmente, tal comunidad socialista también sería un sujeto de derecho internacional, y en este sentido, un Estado en el significado del derecho internacional. Sin embargo, no habría en su organización interna un poder estatal que se distinguiera de otros poderes sociales. Si el socialismo se convirtiera en una realidad mediante la conquista de la economía por el poder del Estado, éste se anularía a sí mismo por su propia expansión.

Esto también sería cierto para una comunidad de señor y vasallos en su forma pura y completa. Indudablemente esto no ha existido nunca, lo mismo que la economía libre no se presenta en su forma pura, pero, no obstante, hemos de imaginárnoslo con fines teóricos si nos queremos acercar a una situación histórica determinada con conceptos claros. El verdadero ideal de vida en esta comunidad de señor y vasallos se cumpliría dentro de la comunidad. La comunidad sería el origen de los principios fundamentales de la vida individual, encontrando su propia significación en lo que es una de las aproximaciones más íntimas a lo suprapersonal y absoluto que conoce la realidad social. Es cierto que algunas partes del pueblo quedarían fuera de este círculo. Pero también pertenecen a este mundo —como animales de trabajo—. Sin los tributos de los siervos campesinos era imposible el castillo del Santo Grial. Únicamente tenían en esto una parte tan pequeña como la que podían tener los esclavos de la antigüedad en el espíritu de Atenas. Existía Dios, y el señor, y el caballero —expresión de la forma de vida de la época—, pero no había Estado, excepto en el sentido en que podríamos hablar de un Estado de abejas. Cuando el torrente de revoluciones productivas barre este mundo, cuando el caballero se olvida del Santo Grial y piensa él mismo en su propiedad, entonces este orden estalla como un cadáver hinchado por los gases de la putrefacción y se deshace en individuos y familias con mil intereses en conflicto.

Solamente allí donde la vida individual lleva su propio centro de gravedad en su seno mismo, allí donde su significación descansa en el individuo y en su esfera personal, donde el cumplimiento de la personalidad es su propio fin, solamente allí puede el Estado existir como un fenómeno real. Solamente allí se hace necesario el Estado y allí surge, ya debido a una «necesidad común» que encuentra su por-

tavoz en el futuro dueño del Estado, o porque la comunidad omni-compreensiva que se deshace retiene ciertas funciones –cualesquiera que sean– que las autonomías individuales de reciente creación no quieren o no pueden asumir. Por esta razón jamás puede ser su propio fin, sino solamente una máquina para estos fines comunes. Es una parte de su naturaleza oponerse al egoísmo individual como representante del fin común. Solamente entonces es una entidad social separada que se puede distinguir.

La economía, desde luego, es esencial. En tanto en cuanto la economía es la preocupación de todo un grupo, o por lo menos aún está sujeta a un sistema supra individual –un sistema profundamente regulado y que no sea meramente, como ocurre en toda economía, un sistema de interacciones automáticas de egoísmos individuales o familiares–, la economía lleva consigo esa unidad esencial de toda vida cultural<sup>18</sup> que simplemente no deja espacio para el Estado. La economía individual rompe esta unidad. Puede comprenderse cómo ha crecido la economía individual a partir de estas formas, en términos esencialmente económicos, aun cuando a través de innumerables lazos intermedios y fuegos mágicos ideológicos, lo mismo que puede suceder con el proceso contrario, de suceder alguna vez en el futuro. La economía individual hace depender al individuo –o a la familia– de sí mismo y le fuerza, como la manzana en el paraíso, a abrir sus ojos a la realidad económica del mundo y a formar sus propósitos sobre la base de sus intereses. Su horizonte se reduce, su vida se establece en su propia morada espiritual y mira al mundo solamente a través de su ventana y no ve demasiado lejos porque pronto su mirada tropieza con el obstáculo que presentan los muros de otras casas análogas. Ahora el individuo dirige su economía por él mismo, y todo lo que no entre en el interés de algún individuo permanece, como regla general, y tanto en principio como de hecho, desprovisto de todo medio económico, a menos que, y éste es el caso de la Iglesia, pueda colocarse sobre una base económica separada. Es por esto por lo que las demandas fiscales constituyen el primer signo de vida del Estado moderno. Es por esto por lo que el «impuesto» está tan relacionado con el «Estado» que es la expresión «Estado fiscal» casi puede considerarse como un pleonismo. Y es por esto por lo que la sociología es tan fértil en resultados para la teoría del Estado.

No es necesario decir que en el Estado hay algo más que la recaudación de los impuestos requeridos por la necesidad común que

---

<sup>18</sup> Esto sirve para explicar lo que se denomina «objetividad» de la cultura, una visión de los fenómenos culturales como normas con sanciones supraindividuales en contraste con la atomización subjetiva de la economía libre.

constituyó el origen de aquéllos. Una vez que el Estado existe como realidad y como institución social, una vez que se ha convertido en el centro de las personas que manejan la máquina gubernamental y cuyos intereses se centran en él y, finalmente, una vez que el Estado ha sido reconocido como algo conveniente para muchas cosas, incluso por aquellos individuos a quienes hace frente, una vez que todo esto ha tenido lugar, el Estado se desarrolla ulteriormente y muy pronto se convierte en algo cuya naturaleza ya no puede ser entendida meramente desde el punto de vista fiscal, y para el que las finanzas se convierten en un instrumento a su servicio. Si la hacienda ha creado, y en parte formado, el Estado moderno, ahora el Estado, por su parte, forma a la hacienda y la extiende ampliamente dentro de la carne de la economía privada.

Aparte del carácter del Estado como máquina para algunos fines estrechamente circunscritos (máquina a la que se enfrenta el conjunto de la vida cultural de la nación con todas sus fuerzas esenciales impulsoras) es, sin embargo, decisivo con objeto de obtener un conocimiento realista del fenómeno del Estado, reconocer la importancia de ese grupo de personas en el que asume forma social y de aquellos factores que lo dominan<sup>19</sup>. Esto explica el poder real del Estado y la forma en que se utiliza y desarrolla. Al principio, el dueño real del Estado solía ser el príncipe, de cuyas manos la moderna democracia del continente ha recibido el Estado o está a punto de recibirlo. Más tarde se pudo decir con más frecuencia de la burocracia que era el Estado. Y, finalmente, el Estado pudo penetrar tan profundamente en el conocimiento del pueblo –y la mano del príncipe ha contribuido a esto– que fue realmente capaz de convertirse en algo impersonal: una máquina manejada por espíritus servidores, no dominadores. Este tipo de Estado quizá pueda continuar existiendo como un mero hábito de pensar de sus ciudadanos. Quizá ya haya llegado a esto en algunos países.

---

<sup>19</sup> En realidad, jamás se debería decir «el Estado hace esto o lo otro». Siempre es importante reconocer quién es el que pone la máquina del Estado en marcha y habla a través de ella, o en interés de quién se hace. Esta visión debe repugnar a aquellos para quienes el Estado es el supremo bien del pueblo, el pináculo de su desarrollo, la suma de sus ideales y fuerzas. Sin embargo, sólo este punto de vista es realista. También encierra lo que tiene de exacto la, por otra parte, errónea teoría de que el Estado no es otra cosa que el medio de explotación de las clases dirigentes. Ni el aspecto de un Estado de clase ni la idea del Estado como algo por encima de todos los partidos y clases que es simplemente la «totalidad» organizada, es adecuada a la naturaleza del Estado. Sin embargo, ninguna de las dos sale de una atmósfera enrarecida. El Estado refleja siempre las relaciones de poder social aun cuando no es simplemente su reflejo. El Estado necesita que surja una idea del Estado a la que los pueblos den mayor o menor contenido, según las circunstancias, incluso si no es el resultado de una idea abstracta del Estado abarcando el todo social.

En cualquier caso, el Estado tiene sus límites definidos. Éstos son, naturalmente, límites de su campo de acción social no definibles conceptualmente, sino límites a su potencial fiscal. Éstos varían considerablemente en cada caso específico, de acuerdo con la riqueza o pobreza del país, con los detalles concretos de su estructura social y con la naturaleza de su riqueza. Hay una gran diferencia entre la riqueza nueva, activa y en aumento, y la riqueza antigua, entre Estados empresariales y Estados de renta. Los límites de su potencial fiscal pueden diferir también de acuerdo con la amplitud de sus gastos militares o del servicio de deuda, de acuerdo con el poder y moralidad de su burocracia y con la intensidad de la «conciencia de Estado» de su pueblo. Pero siempre están presentes y pueden ser determinados teóricamente en términos generales partiendo de la naturaleza del Estado.

El Estado fiscal burgués de los tiempos actuales no existe en parte alguna como tipo puro. En todas partes está mezclado con elementos del pasado; en todas partes pueden verse, más o menos claramente, caer sobre él las sombras de desarrollos futuros. Y, sin embargo, este Estado fiscal es hoy día todavía la expresión de las fuerzas más creadoras. En todas partes lleva una existencia separada no solamente frente a los individuos y familias cuyas vidas privadas son para ellos su centro y fin, sino también frente a la totalidad de estos individuos. En todas partes se enfrenta a las economías privadas con relativamente pocos medios —economías privadas cuya significación y tendencia es el servicio a la esfera privada y que solamente para ésta producen—, mientras el Estado depende de lo que se puede obtener de ellas. Aunque el Estado puede ser sentido en todas partes, y a pesar de la terminología grabada por sus órganos en los ciudadanos desde su niñez, permanece como algo periférico, algo ajeno al propósito adecuado de la economía privada, incluso algo hostil, en cualquier caso algo derivado.

Hemos llegado aquí al hecho de que puede convertirse en el principio fundamental del entendimiento teórico de la capacidad económica del Estado fiscal. En la sociedad burguesa cada uno trabaja y ahorra para sí mismo y para su familia, y quizá para algunos fines escogidos por él mismo. Lo que se produce se produce para los fines propios de los sujetos económicos privados. La fuerza propulsora es el interés individual, entendido en un sentido muy amplio y en modo alguno sinónimo de egoísmo hedonístico individual. En este mundo, el Estado vive como un parásito económico. Puede retirar de la economía privada sólo aquello que es compatible con la existencia continuada de este interés individual en cada situación socio-psicológica

particular. En otras palabras, el Estado fiscal no debe pedir a la gente tanto que pierdan el interés financiero en la producción o cesen de utilizar sus mejores energías en ella. Esto supone una cantidad diferente que depende de la manera cómo un pueblo determinado vea un Estado determinado que necesita los impuestos en una situación histórica determinada. En tiempos de fervor patriótico, el pago de los impuestos es compatible con una adaptación productiva extrema de fuerzas que normalmente haría que la producción cesase totalmente. Sin embargo, aunque los límites se encuentran más próximos o más alejados en situaciones diferentes, son en cada caso reconocibles sobre la base de nuestro principio.

Veamos, en primer lugar, qué cantidad de impuestos indirectos se puede contribuir. Los efectos que de ellos emanan a través del proceso de variación y restricción del consumo no pueden ser brevemente descritos en su enorme complejidad. Sin embargo, no nos interesa la manera en que, retardando y destruyendo, afectan primero a la economía, después a la forma de vida y finalmente al nivel cultural. Estamos interesados en investigar la medida en que el bajo nivel intelectual y moral de la mayoría de la población en la mayor parte de los países puede, en un análisis final, adjudicarse a estos efectos. Todo lo que nos importa es que los impuestos indirectos son, en el momento actual, un elemento indispensable, y ciertamente el más importante del mecanismo del Estado fiscal, y el hecho de que existe para cada carga impositiva sobre cada artículo y, por tanto, para las recaudaciones de impuestos indirectos considerados en conjunto, un nivel por encima del cual ulteriores aumentos del impuesto no suponen un aumento, sino una disminución del rendimiento. La determinación del nivel que produce el máximo rendimiento tropieza con dos grandes dificultades prácticas. En primer lugar, está el hecho de que cada impuesto indirecto importante pone en marcha cambios técnicos y comerciales en el aparato productivo, cuyas consecuencias son muy difíciles de seguir. En segundo término está la dificultad de que la situación existente cuando el impuesto fue establecido no permanece inmutable en otros aspectos; prácticamente siempre existen otras «perturbaciones» que pueden debilitar el efecto del impuesto sobre el consumidor (tales como una expansión accidental en la producción del artículo en cuestión en el extranjero) o que acentúan el efecto del impuesto sobre el consumidor y le enfrían para el productor (tales como un aumento simultáneo de población). Dejando aparte la ineptitud fiscal, que es ampliamente responsable, estas dificultades explican en parte por qué hasta nuestros días casi todos los Estados han sobrepasado el límite en este o en aquel caso de imposi-

ción indirecta y han recargado algunos artículos en tal medida que el mismo interés fiscal del Estado ha sufrido, dándose el caso de que una reducción del impuesto llevaría a un aumento de los ingresos fiscales. Los ejemplos más brillantes de esta política de aumentar los ingresos públicos mediante una disminución de impuestos han sido ofrecidos por Pitt el Joven y por Gladstone. Pero siempre existe un punto de rendimiento máximo de cualquier impuesto indirecto, pasado el cual el rendimiento decrece y, dado un conocimiento suficiente de los hechos, siempre debería ser posible determinarlo. Ningún sistema fiscal puede obtener de los impuestos indirectos rendimientos por encima de esta cantidad máxima, que es así un dato independiente de la voluntad del Estado. Una vez que se ha alcanzado este límite, hemos alcanzado también el límite de la efectividad de este método de imposición. Ningún caso de necesidad de fondos puede llevarlos más allá de ese límite.

Con los impuestos directos las cosas son, en la práctica, menos claras, pero sólo en apariencia diferentes. Veamos solamente los impuestos sobre tipos individuales de renta: beneficios empresariales, beneficios de monopolios, interés, renta y salarios. Podemos limitarnos de esta forma debido a un razonamiento muy semejante al que hemos indicado en el caso de los impuestos indirectos, que es también aplicable a los impuestos especiales sobre formas individuales de estas categorías de rentas, tales como impuestos sobre edificios, dividendos, etc. En cualquier caso, el impuesto sobre la renta es para cada uno simplemente sobre los beneficios que componen su renta. Tan sólo hay un impuesto que compone una categoría por sí mismo, y éste es el impuesto sobre la propiedad, que no es, como es el caso del impuesto prusiano, pagado con renta, constituyendo por lo tanto y simplemente una clase especial de impuesto sobre la renta, sino que se quiere que sea una cesión real de propiedad. Pero es un recurso raro y no lo tomaremos en consideración aquí. Volveremos sobre él en el capítulo siguiente.

El beneficio empresarial propiamente dicho –diferenciado del interés, con el que se solía unir; del premio al riesgo, que indudablemente no es una renta neta, y del sueldo del empresario, que es un caso especial de salarios– surge en la economía capitalista allí donde se introduce con éxito un nuevo método de producción, una combinación comercial nueva o una nueva forma de organización. Es el premio que el capitalismo concede a la innovación. Lo mismo que está surgiendo continuamente, así también desaparece continuamente por efecto de la competencia que, atraída por el beneficio, sigue inmediatamente al innovador. Si este beneficio fuera totalmente arre-

batado por el impuesto, faltaría el elemento del proceso económico, que actualmente es, con mucho, el motivo individual más importante que empuja a trabajar para lograr el progreso industrial. Aun cuando la imposición redujese sólo en una importante medida este beneficio, el desarrollo industrial progresaría mucho menos deprisa, como demuestra claramente el caso de Austria. No nos interesan aquí las consecuencias obvias que tiene para la economía y, por consiguiente, en último análisis, también para la hacienda del Estado. Tan sólo una cosa es importante para nosotros: que existe un límite a la imposición sobre los beneficios del empresario, pasado el cual la presión fiscal no puede continuar sin dañar primero y destruir después el objeto de la imposición. Una práctica fiscal idealmente perfecta, que diera un trato individual a cada caso individual de beneficio empresarial tal como surge, podría recaudar sumas mucho mayores que las que se obtienen con la práctica seguida, que, a pesar de un éxito relativamente pequeño, sin embargo destruye brutalmente muchas posibilidades de desarrollo económico. No obstante, incluso la técnica fiscal más ideal alcanzaría un límite, y lo alcanzaría muy pronto.

Esto no es válido para el beneficio del monopolio y para la renta de la tierra. El beneficio monopolista de un cartel, por ejemplo, que es la diferencia entre el producto neto y la cantidad que es necesario pagar por los medios de producción utilizados (incluido el interés), puede ser objeto de una casi total imposición sin que se produzcan repercusiones desfavorables. Lo mismo sucede con la renta pura de la tierra, esto es, aquel elemento del producto neto de un trozo de terreno rural o urbano que resta después de deducir el interés del capital invertido (que ya incluye las cantidades de salarios gastados en la instalación de capital fijo y funcionamiento), pero no, desde luego, después de la deducción del interés sobre el precio de compra. Puesto que esta renta pura de la tierra meramente es el pago por las realidades productivas de la naturaleza que permanecerían aun cuando el propietario no recibiese beneficio alguno, y puesto que la razón de la utilización de un trozo de terreno reside en el beneficio del trabajo y el capital que puede producir y que existe aun cuando la renta de la tierra esté sujeta a una imposición exhaustiva, tal imposición jamás repercute en el proceso productivo. Esto también es válido para todas aquellas ganancias inesperadas que no son producto de actividades económicas especiales. Las herencias casi nunca caen dentro de esta categoría, pero las diversas formas de «incrementos de valor no ganados» frecuentemente entran en ella, aun cuando la mayor parte de las veces es muy difícil singularizar, entre la masa de fenómenos que el lego denomina aumentos de valor no ganados, aquellos casos

a los que verdaderamente corresponde esta denominación, particularmente aquellos en los que el aumento de valor no cumple la función de un premio al riesgo o de un elemento de interés. En todos estos casos tenemos objetos de imposición ideales, siempre que podamos reconocerlos en todo momento sin lugar a dudas, separarlos de los demás que son semejantes en apariencia, pero que difieren mucho de ellos, y siempre que se pueda establecer una técnica fiscal correcta para tratarlos. Hasta ahora, esto no se ha llevado a cabo con éxito nunca. En la práctica, casi siempre nos parece como intentar cargar un saco de harina sobre la sombra de un asno. Incluso aquí hay un límite. Pero está determinado tan sólo por la existencia y magnitud de los objetos susceptibles de ser sometidos a contribución.

En los casos de interés y salarios, el tributo no puede penetrar muy profundamente en el objeto sometido a tributación. Puesto que aquí consideramos la imposición de todas las formas de producto del capital y de salarios, no tenemos por qué preocuparnos por una desviación del capital y el trabajo hacia usos alternativos. Y puesto que estamos tratando aquí un problema común a todos los Estados fiscales, un problema del sistema y no de un Estado particular, despreciamos también la tendencia del capital y el trabajo a emigrar hacia países de más débil imposición, por muy importante que esto sea precisamente para Austria. Pero aun así, todavía quedan dos reacciones que tienen lugar tanto con el capital como con el trabajo. En tanto en cuanto dan por resultado un interés superior a mayores salarios que los empresarios han de pagar, los impuestos neutralizan la expansión de la producción que habría tenido lugar sin ellos. Sin embargo, al ser esos impuestos una carga sobre la renta de los capitalistas o de los trabajadores, a veces podrán dar por resultado un mayor ahorro y más trabajo que lo que hubiera sido sin ellos. Pero estos casos constituyen raras excepciones en cuanto al capital, y respecto del trabajo solamente revisten significación cuando la jornada de trabajo era relativamente corta con anterioridad a la imposición del tributo. En los demás casos se paraliza la formación de capital y puede incluso convertirse en consumo de capital mediante falta de amortización y reparaciones. Y una imposición adicional de las rentas de trabajo altas, que son las únicas que interesan en la práctica, desalienta todo esfuerzo que se halle por encima del nivel medio cuando el esfuerzo no es su propio fin. Una vez más: los efectos económicos de estos impuestos no nos interesan aquí. Lo que nos importa es que el producto posible del impuesto viene limitado no sólo por el tamaño del objeto sometido a tributo menos la subsistencia mínima del sujeto sometido a tributación, sino también por la naturaleza de las fuerzas

impulsoras de la economía libre. El lego en estas cuestiones, desde luego, cree que las grandes rentas son fuentes inacabables de impuestos. Y nuestro intelectual, cuya visión total es fundamentalmente la del pequeño burgués, está inclinado a establecer el límite que señala las grandes rentas precisamente por encima del tipo de salario o de renta que él mismo espera alcanzar. Sin embargo, ni el número ni el tamaño, ni la capacidad de soportar impuestos<sup>20</sup> de las grandes rentas es tan elevada, y apenas es en ningún sitio tan pequeña como entre nosotros (en Austria). El caso del millonario sin hijos que vive de rentas heredadas, cuya renta se transmite de una vez y para siempre y puede, por consiguiente, ser objeto de impuesto sin temor de disminución, este caso es raro, si bien puede llegar el día en que la burguesía no sea otra cosa sino un millonario rentista sin hijos.

El Estado fiscal no está completamente limitado a ingresos derivados. No solamente tiene la, en su mayor parte, pequeña herencia de su predecesor, sino que también puede crearse su propia esfera económica en el mundo del capitalismo y puede convertirse en un empresario. No hablo aquí de la «participación en los beneficios» con las industrias privadas, puesto que esto no es sino otra forma de llamar al impuesto. Me refiero a las empresas que el propio Estado dirige. Al hacer esto, desde luego sobrepasa sus propios límites. Sin embargo, mientras el Estado no se traga toda o la mayor parte de la economía, sigue siendo esencialmente lo que era. El criterio decisivo es si, aparte de cualquier posición de monopolio que pueda asegurarse a sí mismo, el Estado puede continuar o no trabajando en el seno de la estructura de una economía libre cuyos datos y métodos tiene que aceptar en sus propias empresas. Si lo hace así, y consiguientemente funciona con un espíritu capitalista en busca de un beneficio monetario tan elevado como sea posible, entonces sus posibles beneficios vienen limitados por las leyes económicas de la producción capitalista. Y estos límites son más estrechos de lo que el lego en estas materias cree. Dado que el Estado tiene que operar con capital monetario lo mismo que cualquier otro empresario y dado que solamente puede obtener este dinero mediante préstamos, es improbable que el beneficio que quede sea mucho más elevado que la suma que se habría podido obtener de la misma industria mediante impuestos directos e indirectos, comprendiendo los impuestos sobre la renta de esa in-

---

<sup>20</sup> Solamente desde el punto de vista de los modernos ideales de equidad la capacidad de soportar impuestos que tienen las grandes rentas es superior a la de una cantidad igual distribuida entre rentas menores, excepto cuando éstas se acercan a la subsistencia mínima. En general, no hay diferencia esencial de la capacidad económica, esto es, que aquellas reacciones a la imposición que se estudian en el texto tienen lugar, en general, con las grandes rentas tanto como con las pequeñas.

dustria. Esto es probablemente cierto incluso en el caso de la extrema explotación fiscal de una posible posición de monopolio e incluso si no tenemos en cuenta la pequeña capacidad empresarial que, de hecho, tiene el Estado.

Ahora se puede ver lo insostenible que es la frase de que en la economía pública y contrariamente a la economía privada, los ingresos dependen de los gastos. La capacidad fiscal del Estado tiene sus límites<sup>21</sup> no sólo en el sentido en que esto es evidente por sí mismo y que sería también válido para una comunidad socialista, sino en un sentido mucho más restringido y, para el Estado fiscal, mucho más doloroso. Si la voluntad del pueblo pide gastos públicos cada vez más elevados, si cada vez se utilizan más medios para fines que no son aquellos para los que los individuos particulares los han producido, si cada vez hay más poder detrás de esta voluntad y si, finalmente, todas las fracciones del pueblo son presa de ideas enteramente nuevas sobre la propiedad privada y las formas de vida, entonces el Estado fiscal habrá completado su curso y la sociedad tendrá que depender de otras fuerzas motrices de su economía, distintas del propio interés. Este límite, y con él la crisis a la que el Estado fiscal no podría sobrevivir, ciertamente puede llegar a alcanzarse. Sin duda alguna, el Estado fiscal puede derrumbarse.

## 5. ¿TIENE QUE DERRUMBARSE EL ESTADO FISCAL?

Los Estados fiscales se han derrumbado innumerables veces. Incluso con más frecuencia todavía se ha esperado su caída, sin excluir a Inglaterra, que posee la tradición de solvencia fiscal ininterrumpida de mayor duración. Sin embargo, estas caídas fueron siempre consideradas como accidentes particulares o crímenes; jamás se desesperó nadie del sistema. Y esto fue correcto. A pesar de la mala administración que había e independientemente de lo grandes que fueron los errores en casos particulares, el sistema ha sobrevivido con éxito a las guerras con los turcos, las guerras mundiales contra la amenaza española, la Guerra de los Treinta Años, las guerras mundiales contra la Francia del *Ancien Régime* y la guerra mundial contra Na-

---

<sup>21</sup> Cuanto más se acerca el Estado fiscal a estos límites tanto mayor es la resistencia y la pérdida de energías con que opera. Un ejército cada vez mayor de burócratas para hacer cumplir las leyes fiscales, la investigación fiscal se hace cada vez más impertinente, la trapacería fiscal cada vez es más insoportable. El cuadro del absurdo despilfarro de energías muestra que el significado de la organización del Estado fiscal descansa sobre la autonomía de la economía privada y de la vida privada, y que esta significación se pierde cuando el Estado no puede respetar por más tiempo esta autonomía.

poleón. Y si los gastos eran menores de lo que son hoy día, también lo eran los medios en la misma medida, por lo menos.

Casi podría uno olvidar los límites del Estado fiscal anteriormente descritos al contemplar su gran expansión a través de los siglos. ¡Qué enorme camino se ha recorrido desde los tres millones y medio de libras de ingresos fiscales durante la Restauración (1860) a los 188,8 millones del año fiscal británico 1912-13 y a las gigantescas cifras del presupuesto de la última guerra! Durante los años de la doble monarquía, Austria pasó de los 281,24 millones de guldens en 1868 a 514,5 millones de guldens en 1888, y de aquí a unos tres billones de coronas durante el último año de paz. Pero las cifras por sí mismas no importan. Lo importante es que el sistema del Estado fiscal ha hecho frente hasta ahora a todos los desafíos, y cuando, en casos especiales, no lo ha hecho así, se pueden encontrar causas especiales que no son inherentes a su naturaleza. Su mejor período en el continente fue la vuelta del siglo, y en Inglaterra, la época de Gladstone. En esa época consiguió elevarse en todas partes por encima de todas las tribulaciones sobre su desgracia anterior. En aquella época nadaba en superávit. Esto terminó cuantitativamente no tanto con la elevación de los gastos sociales cuanto con la sobra financiera de la guerra mundial que se acercaba. Sin embargo, los primeros constituían un presagio mucho peor para el Estado fiscal que la segunda, por cuanto es por aquel lado por el que puede ser conquistado. En cualquier caso, nuestros grandes problemas, financieros como de cualquier otra índole, tienen sus raíces en circunstancias anteriores a la guerra. La guerra no ha creado problemas nuevos, tan sólo ha acentuado una situación existente. Ligar a la guerra la cuestión de la vida y muerte del Estado fiscal, por esta razón de cualquier institución social, es una visión superficial. Sin embargo, en esta etapa también nosotros queremos hacer esto precisamente.

En ninguna parte es esta cuestión tan obvia como en Austria. En efecto, si hubiera de producirse el derrumbamiento del Estado fiscal, tendría que ser un asunto local austríaco (ni siquiera un asunto austro-húngaro). El derrumbamiento de Rusia es un caso muy especial que no se encuadra aquí. Lo que se derrumbó en Rusia fue aquella peculiar tiranía que se había injertado en una democracia campesina. Esta tiranía había sido tan sólo lo suficientemente fuerte para impedir la formación de una clase superior capaz de acción política, de forma que la Revolución rusa como tal se encuentra en una posición especial muy poco típica. El derrumbamiento fiscal en Rusia fue, también, solamente una consecuencia de la voluntad anticapitalista. Dado, incluso, el juicio más desfavorable del desarrollo de la hacien-

da de Rusia desde 1890, el coloso que tiene tales ilimitadas posibilidades no tiene necesidad de haberse derrumbado. Independientemente, la vuelta al Estado fiscal es cierta, especialmente en el caso ruso, ya que es tan imposible hablar de derrota del principio como de su fracaso irremediable. Sin embargo, ninguna de las restantes naciones en guerra se verá forzada a abandonar el Estado fiscal<sup>22</sup>. Efectivamente, Gran Bretaña ha cubierto desde el primer momento una importante parte de sus necesidades de guerra con impuestos. La pregunta de si Gran Bretaña será capaz de soportar su carga guerrera dentro de la estructura de una economía libre debe ser contestada con un rotundo sí. No se puede sostener una duda razonable respecto a la habilidad de Alemania para seguir adelante con los medios del Estado fiscal. Ni siquiera en Italia la situación es desesperada. ¿Y Francia? Si se derrumbase, ello se debería solamente a la devastación de sus regiones septentrionales. Contra esto ninguna comunidad posee medios inmediatos. Sin embargo, Francia no se derrumbará. Desde luego, todo esto se superará no solamente con los medios del Estado fiscal, sino esencialmente con sus viejos medios. La política fiscal de nuestros días no tiene ideas nuevas ni mucho talento.

Así, pues, hemos de limitarnos a Austria. Si su Estado fiscal puede resistir la prueba, los demás pueden hacer lo mismo *a fortiori*. Especifiquemos la cuestión: si se dice que el Estado fiscal fracasará frente a los problemas que la guerra deje tras de sí, ello significa una, o ambas, de dos cosas. Un problema es el de la carga de la guerra, el de cubrir el coste de la guerra; el otro es el de la reconstrucción de la economía dislocada. Se quiere decir que el Estado fiscal no puede soportar la carga financiera de la guerra con sus propios medios y que no puede llevar a cabo las tareas de reconstrucción. Los dos problemas no son del mismo tipo. Más bien se hallan en dos esferas diferentes que hay que mantener estrictamente separadas en un estudio de materias económicas y cuya confusión es un error típicamente lego.

El primer problema es fiscal. Es, en términos concretos, una cuestión de dinero: dinero que necesita el Estado para cumplir sus obligaciones y librarse de su déficit. No es cuestión de mercancías, tales como material de guerra, alimentos y vestidos para el ejército, etc.

---

<sup>22</sup> No es accidental que las voces que hablan de la insuficiencia del Estado fiscal provengan casi todas de Austria y, especialmente, que R. Goldscheid sea austríaco. Y si en Austria se oye frecuentemente la frase de que la situación desesperada de Austria no debería tomarse demasiado por lo trágico, ya que «todos los demás están exactamente igual de mal», esto, sencillamente, no es cierto.

Con seguridad, los verdaderos costes de la guerra se encuentran en la esfera de los bienes: bienes destruidos, la devastación de zonas del país, la pérdida de mano de obra, esto es lo que constituye el «coste» real de la guerra para las economías. El gran problema era la obtención de la masa de bienes necesarios para el desarrollo de la guerra, dentro del cual la recaudación de las sumas necesarias de dinero era un problema de técnica fiscal relativamente secundario. Sin embargo, este problema ya está resuelto. Lo que en materia de bienes necesitaban los ejércitos y los pueblos para la guerra, esto ya lo hemos obtenido por un procedimiento o por otro, y continuaremos obteniéndolo durante la guerra. El problema que entonces subsiste es meramente una «cuestión de dinero». Nos encontraremos en la posición de un industrial cuya fábrica ha arduo y que ahora se enfrenta con la tarea de expresar las pérdidas en sus libros. Como un inmenso incendio, la guerra ha devorado una gran parte de nuestra riqueza nacional, la economía se ha hecho más pobre. Esto ya ha sucedido, nada puede cambiarlo, y cualesquiera bienes que fueron necesarios para los fines bélicos habrán sido suministrados hasta el fin de la guerra. Sin embargo, en términos de dinero, la economía se ha hecho más pobre. ¿Cómo es posible esto? Simplemente, que las reclamaciones contra el Estado y los símbolos dinerarios han ocupado el lugar de los *stocks* de mercancías en las economías privadas. El Estado no puede reemplazar los bienes que ha cogido de las economías privadas, en fin de cuentas sólo podría tomarlos de la propia economía. Lo que se necesita es, simplemente, un ajuste de los valores dinerarios que los vuelva a poner en armonía con el mundo de las mercancías, es decir, proceder a una tasación en gran escala registrando los valores dados en los libros de las empresas en contraposición al valor en el mercado. Y esto solamente se puede hacer si el Estado cubre sus obligaciones monetarias con los títulos dinerarios y los depósitos de dinero de la economía. Aquí se encuentra el significado del problema de cubrir el coste de la guerra, que es un problema específico del Estado fiscal, ya que solamente la forma del Estado fiscal, puesto que solamente la forma del Estado fiscal y de la economía libre de la propiedad privada explica la forma en que se financia la guerra y con ello el origen del problema. La guerra se financió como una empresa mediante la compra de bienes y operaciones de crédito, siendo la única excepción el servicio militar, que es un gran pago en especie. Ahí reside también la garantía de que el problema es soluble.

El problema de la reconstrucción es una cuestión diferente. Esto no es, o por lo menos no lo es en última instancia, una cuestión de recaudar dinero, sino una cuestión de asegurar bienes. La economía de paz tiene que realizar, después de concluida la paz, lo que la econo-

mía de guerra está realizando durante la guerra. Este problema no es un problema específico del Estado fiscal. Cualquier forma de organización se encontraría con él. El Estado fiscal necesita dinero para cubrir el coste de la guerra tan sólo porque se ve forzado a contraer obligaciones frente a individuos para proseguir la guerra. Los bienes para la reconstrucción se necesitan en todo caso, cualquiera que sea la forma de organización en la que podamos vivir.

Ahora consideremos el primer problema: el nivel absoluto de la carga financiera bélica es irrelevante para nuestro estudio, ya que con él la inflación aumenta y, por lo tanto, las expresiones monetarias de los productos, rentas y propiedad. Por esta razón no necesitamos preocuparnos con la pregunta de cuándo terminará la locura criminal que devasta Europa. Meramente con objeto de presentar nuestro tema de una manera más precisa, supongamos que la paz se concluirá en el otoño de este año. Incluso así nuestros datos no pueden ser muy precisos, ya que no puede predecirse lo que se necesitará para pagar a los inválidos, costes de desmovilización, reconstrucción de regiones desbastadas y compensación por daños de guerra propiamente dicha. Estos extremos tienen que contarse como parte del coste de la guerra, no de la reconstrucción. Cuanto se haya de necesitar para estos pagos, en cada caso depende ampliamente de intrigas políticas y, en menor medida, de consideraciones objetivas. Además, el coste real de la guerra, incluso contabilizado solamente en dinero, no puede conocerse hasta más tarde. Sin embargo, si se suman estos extremos y se capitalizan las cargas permanentes, la cantidad de 100 billones (coronas) será una cifra más bien baja que alta. Esta cantidad consistirá en bonos de guerra, débitos bancarios y adelantos bancarios, o muy pronto se convertirá en una u otra de estas tres formas. De esta cantidad, el Estado obtiene una gran parte a tipos de interés puramente nominales, de forma que, a pesar del inevitable aumento del tipo de interés después de la guerra, estamos con amplitud dentro de límites verosímiles si admitimos un tipo medio de interés de 5%, que es un aumento en el servicio de deuda anual de cinco billones (coronas). Puesto que creemos que podemos incluir todos los gastos de guerra en esos 100 billones, quedan las cifras del último presupuesto de tiempo de paz. Algunas de éstas no se han aumentado en absoluto por la inflación, notablemente la deuda. Otras han aumentado diez veces. Un buen número, particularmente los sueldos de los funcionarios civiles, hasta no han subido adecuadamente, pero aumentarán inevitablemente si las circunstancias continúan como ahora. Y estas circunstancias, por su naturaleza, continuarán mientras se use la imprenta, y, probablemente, posteriormente empeorarán. Es imposible predecir las consecuencias. Es un cálculo muy con-

servador el que hacemos si suponemos que el Ministro de Hacienda, que al aproximarse el día de Año Nuevo<sup>23</sup> –esto es, según nuestra suposición, unas semanas después de la conclusión de la paz, aunque esto es más bien improbable si se consideran las dificultades de las negociaciones de paz– examina su presupuesto, tendrá que calcular por lo menos que los tres billones del último presupuesto de tiempo de paz se habrán elevado a 10 billones. En nuestro supuesto, por consiguiente, el presupuesto de paz ascenderá a 15 billones, comparado con los 23 billones del último presupuesto de guerra. Suponemos que será cubierto con impuestos hasta la suma de cinco billones, como ocurrió con el último presupuesto de guerra. Esto significa un déficit de 10 billones, comparado con los 18 billones de déficit del último presupuesto bélico. Seguramente el déficit del primer año de paz será mayor, pero cualquier cosa que se le añada pertenece propiamente a los 100 billones del coste de la guerra. Repetimos: estas cifras son únicamente para poner un ejemplo; son tan poco proféticas como lo es la presunción de que la guerra se acabará este otoño.

¿Qué puede hacer el Estado fiscal en tal situación? Inmediatamente se nos ocurren tres cosas. En primer lugar, el hecho de que se encuentre en tal situación no es, ante todo, culpa del sistema del Estado fiscal, de forma que, incluso si fracasase, esto no probaría nada contra su principio. La enormidad de la carga fue, en primer lugar, una consecuencia del ilimitado gasto, que sistema alguno podría haber soportado. Sin ese gasto la situación sería grave, pero mucho menos que lo es ahora. En segundo lugar, el peso de la carga fue la consecuencia de la economía de papel moneda igualmente incontenida. El ejemplo de Gran Bretaña muestra que ésta no es en modo alguno una consecuencia necesaria del sistema del Estado fiscal. Está claro, además, que, estrictamente hablando, podríamos haber obtenido perentoriamente de la economía privada el dinero necesario, lo mismo que se obtuvieron los bienes necesarios. Esto podría haberse hecho mediante impuestos que hubieran parecido sofocadores, pero que, de hecho, no hubieran oprimido más que la devaluación del dinero, que era la alternativa que se ofrecía. Las economías individuales hubieran poseído entonces menos unidades monetarias, pero hubieran pagado precios más bajos exactamente en la misma proporción y los sacrificios se hubieran distribuido de una forma más igual y racional.

---

<sup>23</sup> *Nota de los editores.*—Los acontecimientos confirmaron la «suposición» de Schumpeter respecto a la conclusión de la guerra. Sin embargo, uno se pregunta si no anunció, al escribir estas líneas, que él sería el Ministro de Hacienda encargado de formular el primer presupuesto de la postguerra. Cf. nota de los editores al principio de este artículo.

Las cosas hubieran sido mejores y no peores que con el método escogido. Ahora sucede en todas partes que es imposible cubrir totalmente el coste de la guerra mediante impuestos, y lo es tanto desde el punto de vista de la política como de la técnica fiscal. En ninguna parte es esto más cierto que en Austria. Sin embargo, se habría podido hacer algo más de lo que de hecho se realizó. En segundo término, nos negamos a discutir siquiera la posibilidad de obtener esos 10 billones anuales mediante ulteriores emisiones de billetes, debido a sus consecuencias sociales y económicas. Aun aparte de todo lo demás, esto se convertiría en una espiral sin fin, ya que con el nivel de precios los gastos públicos también se elevarían hasta los cielos, lo que haría que los precios y el presupuesto actuales aparecieran como raquíticos. En tercer lugar, nos negamos también a tomar en consideración los métodos de 1811 y 1816. Hacemos esto con tanta mayor decisión cuanto que las voces que los piden jamás están totalmente calladas. Ya entonces aquellos métodos eran peor que ignominiosos, eran estúpidos. Ahora lo serían incomparablemente más.

Quedan dos caminos. El primero empieza con el reconocimiento, que es en todo caso ocasión de consuelo para nosotros en Austria, aunque sea una razón melancólica de que las cifras de nuestros presupuestos no son tan opresivas como serían si el dinero tuviera todavía el valor que tenía antes de la guerra. La cantidad de bienes que significan 15 billones no es lo que habría sido hace cuatro años. Y lo que importa es precisamente la cantidad de bienes y medios para la satisfacción de necesidades que un pago de 15 billones retiraría de la economía. Si el depósito de dinero no se reduce entonces, al llegar la paz, sólo la otra causa de precios altos puede desaparecer, a saber: la escasez de bienes debida a la interrupción de la producción y de las importaciones. En este caso, los precios tendrían que permanecer muy por encima de los niveles de tiempo de paz. Por término medio, las rentas se adaptarían a estos precios, y los 15 billones no serían cinco veces más que la carga en tiempo de paz, quizá ni siquiera dos veces más. Ahora es, desde luego, imposible aumentar cinco veces los ingresos públicos de cada Estado, ni solamente es posible hacerse cargo de aquellas rentas que no han sabido o no han subido en proporción. Pero ésta es precisamente la razón por la que algunas otras rentas han subido más que proporcionalmente, y en modo alguno solamente las rentas de los «ricos»<sup>24</sup>. Por término medio, tal au-

<sup>24</sup> Es éste uno de los puntos que en la vida pública se tratan siempre con una fraseología equívoca, algo que los problemas fiscales en particular no pueden resistir. Con la excepción de un círculo relativamente pequeño de grandes hombres de negocios, los que realmente se aprovechan de la guerra –para decir la impopular verdad–, esto es, la gente cuyas rentas han aumentado más de lo que corresponde a la

mento en los ingresos públicos del Estado ciertamente se halla dentro del reino de las posibilidades, cualesquiera que sean las dificultades técnicas que puedan surgir en detalle. Puede decirse que no hay suficiente energía moral en Austria para semejante esfuerzo. Si esto es así, es ello una cuestión de Austria y no culpa del Estado fiscal. Es particularmente importante que tal carga fiscal no sea, en modo alguno, aplastante, que no signifique necesidad y pobreza ni en lo que respecta a los impuestos directos ni a los indirectos: quien pueda pagar un precio cinco veces mayor por sus bienes de consumo –y en la medida en que no sea éste el caso todavía, lo será, puesto que los precios máximos artificiales no pueden ser mantenidos a la larga si la inflación continúa– puede pagar también un impuesto de consumo cinco veces mayor<sup>25</sup>. La inflación asegurará que esto sea posible; si ahora parece duro es solamente debido a que todavía pensamos conforme al antiguo poder adquisitivo de la corona. Pero es un efecto de esta salida el que presupone la continuación de la inflación y el abandono del orden en nuestro sistema monetario.

La otra salida conduce no sólo al orden fiscal, sino al mismo tiempo al orden económico. Tiene además la ventaja de que neutraliza, al menos en parte, la aparición de una clase de rentistas de bonos de guerra. Me refiero a una exacción hecha por una sola vez que sea lo suficientemente elevada para posibilitar al Estado no sólo el pago de los préstamos bancarios y adelantos, sino también la redención de una parte importante de la emisión de bonos de guerra. Esto último es necesario porque el pago de la deuda contraída con los bancos significa el final de la inundación de billetes de banco y, por consiguiente, una fuerte baja del nivel de precios o, lo que viene a ser lo mismo, un aumento del poder adquisitivo del dinero. Por lo tanto, el valor

---

pérdida de valor del dinero, en modo alguno se encuentran de manera fundamental en los estratos superiores de la sociedad capitalista. Los capitalistas –tanto los accionistas como los propietarios de títulos productores de interés fijo– en su mayor parte pertenecen a la categoría de «perdedores de guerra», ya que en muy pocos casos han aumentado sus dividendos proporcionalmente, y sus pagos de intereses en sentido estricto jamás lo han hecho. En comparación con ellos, los trabajadores se encuentran en una posición mucho más favorable. Esto es completamente natural, ya que sus rentas han subido no sólo de acuerdo con la pérdida de valor del dinero, sino también bajo la influencia de la disminución de la oferta de mano de obra debido al servicio militar. En los círculos agrícolas –y nadie que esté familiarizado con la situación podrá negar esto– los campesinos son los verdaderos ganadores de guerra, en tanto que los grandes terratenientes se vieron imposibilitados, por diversas razones, de aprovechar plenamente su oportunidad. La contestación a estas puntualizaciones suele ser una explosión de furiosos alaridos. Pero esto apenas si sirve para un ulterior reconocimiento de los hechos.

<sup>25</sup> En las presentes circunstancias, los impuestos de consumo no recaerían enteramente sobre el consumidor; de aquí la resistencia política a tales impuestos.

real de la deuda pública en la forma de bonos de guerra se ve elevado, tanto en lo que respecta al principal como a los intereses, y la carga económica que tiene que soportar el Estado aumenta. En otro respecto, el aumento del valor del dinero debido a este método podría operar a favor del Estado. No necesita entonces subir los sueldos de sus funcionarios y tendría que pagar menos por los bienes que necesita, tales como edificios o locomotoras. En tales condiciones no es necesario suponer que los gastos del presupuesto de tiempo de paz sean mucho más elevados. Podrían bastar unos ingresos públicos de seis o siete billones de coronas, incluyendo la deuda de los restantes bonos de guerra.

Confieso que en algún momento me sentí completamente cogido por este modo de salvar la situación y que todavía lo considero correcto en principio. Si mientras tanto he aprendido a dudar de su éxito, ello se debe a consideraciones que nada tienen que ver con la economía de la materia. Solamente un Gobierno fuerte sobre la base política más amplia, que impresione al público con un poder y una fuerza de dirección reales, podría atreverse a intentar la tarea de vencer toda resistencia, y particularmente de impedir a la exacción que recayese solamente sobre una pequeña fracción de la economía privada –demasiado pequeña para producir éxito–, si bien golpeando a esa fracción con fuerza destructora. El hombre que haya de resolver esta función necesita verdadera habilidad fiscal y política, y necesita la brillantez de una fuerza de voluntad y de palabra en que las naciones confían. Además, el tratamiento de los problemas de nuestra política fiscal hasta hoy casi ha prejuzgado una solución perita. Pero esto es irrelevante aquí. Lo que importa no es la factibilidad política, ni la técnica de la ejecución, sino la prueba de que la cosa puede ser hecha en principio. Si podemos probar esto, ningún fallo práctico, si tuviera lugar, invalidará la prueba<sup>26</sup>, incluso si resultase que las dificultades realmente invencibles de la situación austríaca son responsables, y no otras razones. Una vez más habría fracasado Austria y no el Estado fiscal.

Puede parecer extraño esperar de una economía empobrecida por la guerra una exacción de capital que no ha de hacer desaparecer los males financieros, pero que los ha de reducir a proporciones manejables. ¿Se va a disminuir más aún la riqueza ya disminuida? ¿Se va a arrebatar al ciudadano incluso lo que le queda? ¿No es esto defender un proceso equivalente a una confesión del fracaso del Estado

---

<sup>26</sup> Insisto sobre este punto de vista del curso probable de los acontecimientos. Lo peor que se puede hacer es emprender semejante tarea con medios políticos inadecuados y con patente incertidumbre.

fiscal y a la sustitución de la quiebra fiscal por la moral o, para citar la frase popular, sustituir la quiebra del Estado por la «quiebra del pueblo»? No, la exacción de capital no requiere una nueva entrega de bienes de la economía. Este sacrificio ya se ha hecho. El objeto del impuesto no es lo que ha decaído durante la guerra, esto es, la riqueza nacional real, sino solamente aquello que ha aumentado durante la guerra y cuyo aumento es completamente irrelevante, es decir, el valor dinerario de la riqueza nacional. Solamente el valor dinerario se reduce por este método, no el valor real de la economía. Esto es particularmente válido para Austria; incluso es más cierto aún en Rusia, pero mucho menos en cualquier otro sitio. Por esta razón el problema de una exacción de capital en Austria es algo especial que hace que la medida sea mucho más inocua que en cualquier otra parte. En otros países una exacción de capital habría de ser defendida, si acaso, con muchas más reservas y en cualquier caso con muy diferentes razones. La exacción no ha de entregar bienes al Estado, sino tan sólo dinero y títulos<sup>27</sup>. Y debe hacer esto solamente con objeto de que ese dinero y esos títulos puedan ser destruidos, no para financiar gastos. Si esto no fuera así, yo no solamente admitiría que esto no significaría salvación alguna, sino una derrota parcial del Estado fiscal, ni afirmaré que no destruiría riqueza. Es importante señalar esto para distinguir nuestra posición de aquellas voces que defienden la transferencia al Estado, precisamente de fuentes de riqueza real, tales como tierras, fábricas, etc., con objeto de administrarlas permanentemente. En la forma en que se propone aquí la exacción de capital, no es solamente compatible con la economía libre, sino que es el justo y preciso método apropiado al principio de la libertad económica y que lo conserva intacto, exactamente lo contrario del método que considera una exacción de capital como una medida conveniente para la nacionalización.

La posibilidad de reembolsar incluso la totalidad de la deuda de guerra del Estado mediante una exacción de capital queda probada con la mera consideración de que esta deuda es, en su inmensa mayoría, poseída por nuestros propios ciudadanos<sup>28</sup>; es concebible, aunque desde luego no es practicable, imponerles un impuesto por el to-

---

<sup>27</sup> En este punto difiere la medida propuesta de la exacción de capital defendida por R. Goldscheid. Sin embargo, hagamos constar que yo no estoy discutiendo aquí el problema de esta última, ni argumentando en contra de ella, sino que meramente quiero mostrar, con un propósito estrechamente circunscrito, la factibilidad de la solución del Estado fiscal.

<sup>28</sup> Los títulos en posesión de extranjeros probablemente se estimarán en unos 15 billones de coronas, pero no es éste un porcentaje que pueda cambiar el centro de gravedad del problema.

tal de sus títulos contra el Estado. Imaginémoslo todo el proceso a la manera de un antiguo pensamiento experimental de Soetbeer: si todas las obligaciones del Estado, incluidas las deudas bancarias y los avances o adelantos bancarios y departamentales, se convirtiesen en bonos de guerra que alcanzasen la suma de 100 billones (coronas), y si todos los ciudadanos hubieran invertido el mismo porcentaje de su riqueza en estos bonos de guerra, una exacción de capital por este mismo porcentaje evidentemente pondría fin a todo el asunto, y con igual evidencia no produciría la muerte de nadie. Las dificultades prácticas son, simplemente, el resultado de los hechos de que no todas las fortunas privadas poseen el mismo porcentaje de bonos de guerra y de que no todas las obligaciones consisten o pueden convertirse en bonos de guerra. Sin embargo, estas dificultades solamente impiden un éxito completo, no un éxito proporcionado.

Podríamos, ciertamente, hablar de éxito proporcionado si el resultado alcanzase unos 40 billones sobre nuestros presupuestos. Los otros 60 billones subsistirían en bonos de guerra o serían convertidos en bonos de guerra. Después de semejante enérgica ordenación del presupuesto, ciertamente que podrían convertirse en cédulas al 5%. Un rendimiento de 40 billones presupondría, sobre un tipo de imposición supuesto del 20%, una riqueza imponible por valor de 200 billones. A menos que la formación de tal riqueza se impida artificialmente, existirá con amplitud. Con seguridad que es una suposición muy moderada la que admite que, después de la conclusión de la paz y con anterioridad a una reducción de la cantidad de dinero en circulación, los precios serán, por término medio, cinco veces superiores a los de antes de la guerra. Según la estimación, indudablemente no exagerada, de Fellner, nuestra riqueza nacional ascendía a 80 billones antes de la guerra. Precios quintuplicados significan beneficios quintuplicados, y beneficios quintuplicados quiere decir valores capitalizados quintuplicados, es decir, 400 billones<sup>29</sup>. Ahora bien, es cier-

---

<sup>29</sup> Me doy perfecta cuenta de que las cifras que se dan en el texto son susceptibles de una avalancha de objeciones si no se tiene presente el sentido en el que se dan. Particularmente, no se debe olvidar que el valor monetario de la riqueza que estamos discutiendo no es el de la realidad, sino el que resultaría de una política fiscal apropiada, y que mi propósito no es más que proporcionar al lector un esquema muy general de la materia. Por consiguiente, sería totalmente inadmisibles citar en refutación los resultados de Vogel, publicados en *Österreichischer Volkswirt*, 22 de diciembre de 1917 y 5 de enero de 1918, incluso aun cuando estuvieran fuera de discusión desde su propio punto de vista. La estimación de Fellner, sea dicho de paso, que fue nuestro punto de partida, era, como hace notar Vogel, demasiado baja incluso para tiempo de paz, esto completamente aparte del hecho de que, después de 1911, último año al que se refieren los cálculos de Fellner, la riqueza nacional debe haber aumentado hasta que empezó la guerra, y que para los fines de una exacción

tamente exacto que habrá un cierto número de excepciones: las regiones devastadas del país deben ser excluidas; la producción de la post-guerra será, al principio, cuantitativamente inferior a la producción de guerra; muchos beneficios, tales como las rentas controladas, y por lo tanto sus valores capitalizados, no pueden por razones particulares aumentar adecuadamente, y pequeñas propiedades, digamos de hasta 20.000 coronas, que son difíciles de señalar. Sin embargo, tan sólo necesitamos la mitad de 400 billones. Si no los conseguimos será nuestra propia culpa, especialmente culpa de la hostilidad sin sentido hacia el capital, que empuja al capital hacia Hungría, impide un aumento correspondiente de depósitos y acciones, destruyendo así o disminuyendo importantes objetos del impuesto, consiguiendo así un fin exactamente contrario al deseado, como sucede siempre con la hostilidad irracional hacia el capital. Aún podían tomarse en consideración medidas más radicales. Una solución que deja una herencia de 60 billones en bonos del Gobierno no es ideal y apenas si haría parecer deseable una vuelta total a los precios anteriores a la guerra desde el punto de vista de la hacienda pública. Por esto es una salida y con esto tenemos bastante.

Suceda lo que suceda, la propuesta no tiene que fallar debido a dificultades técnicas. Hay que darse cuenta de que lo que se juega es la salvación del Estado de la vergüenza y del mal; no es cuestión de consignas propagandísticas populares o particularmente de mezquinas persecuciones populares contra círculos impopulares. La exacción se-

---

de capital las obligaciones pasivas del Estado respecto de sus propios ciudadanos han de sumarse a la riqueza nacional, aunque, desde luego, hay que restar el importe total de la propiedad estatal y de la de otros sujetos jurídicos que estarían exentos del impuesto. Vogel ha tratado la cuestión de las ganancias de capital durante la guerra de una manera totalmente inadecuada y metodológicamente incorrecta. No hay ni que decir que una comparación con las cifras prusianas, por ejemplo, también sería totalmente inadmisibles, ya que la inflación ha avanzado mucho menos allí. En caso de que todavía queden algunas dudas: solamente la imposición de los títulos de los individuos frente al Estado produciría 20 billones, según nuestros supuestos. ¿Sería realmente imposible obtener una cantidad equivalente de otra propiedad en una época en que un *joch* (algo menos de acre y medio) de la mejor tierra cuesta hasta 10.000 coronas y cuando el valor en venta (que es el único relevante) de las propiedades agrícolas sin edificaciones u otras mejoras se estima demasiado bajo en 100 billones? El resultado pesimista de Vogel se explica por los especiales métodos de técnica fiscal que parece tener presentes. No puedo tocar esto aquí, a pesar del reproche que se me ha hecho de que tampoco agoté esta cuestión en una conferencia de cincuenta minutos dedicada a un tema sociológico y que abarcó una gran cantidad de terreno: desde la naturaleza de la comunidad medieval a nuestra propia situación fiscal. Con seguridad: la investigación, el puño levantado de la persecución por lo criminal de las infracciones fiscales, tan sólo consiguen un *sauve qui peut* que necesariamente impide el éxito, sin tener en cuenta cuán vejatorio pueda ser el procedimiento.

ría una cosa muy sencilla si, en razón del fin, se renunciase a la progresión y con ello a la única razón de investigación. En cambio, la exacción debería convertirse en una carga sobre el objeto del impuesto y deja a su propietario que dedujese el importe apropiado del impuesto de los cargos de sus acreedores. El problema que se encierra aquí sería el de estimar los valores en el mercado. Con las compañías por acciones se podrían utilizar otras técnicas. El Estado estaría, desde luego, entre los deudores susceptibles de exención. La enorme liquidez de la economía facilita un pago semejante. Los bonos de guerra habrían de ser, desde luego, aceptados como pago. Solamente en un número reducido de casos podría haber alguna justificación económica para retrasar el pago del impuesto o para su distribución entre un cierto número de años, lo que pueda ser, de esto, políticamente factible.

Esta misma liquidez ayuda a superar cualquier vacilación económica que uno pueda tener. Quienquiera que posea numerario o bonos de guerra, o depósitos bancarios con los que adquirir bonos de guerra, no corre peligro incluso si paga el impuesto de su propio capital en activo. Aunque tendrá menos unidades monetarias, su poder adquisitivo será el mismo, y en ciertas circunstancias incluso será mayor que el de la cantidad mayor anterior. Quien no tenga ni numerario, ni bonos de guerra, ni depósitos bancarios, tiene que pedir un préstamo alguno de estos medios y después devolverlos gratuitamente. Esto es siempre posible, ya que los bonos de guerra, el numerario y los depósitos abundan y debe haber gente que tiene mayor cantidad de ellos que la que supone el importe del impuesto que tienen que pagar. Se sigue que la exacción no puede suponer ni una congelación de los medios necesitados por las compañías y las familias, ni una subsiguiente inflación mediante una creación de crédito adicional, siempre que la exacción se lleve adelante en la forma en que se llevan los negocios comerciales, decisivamente, y con una imparcialidad tranquilizadora, en lugar de llevarse a cabo según los procedimientos de un ladrón.

La operación termina en el horno en el que deben ser quemados todo el efectivo y los títulos que caen en manos del Estado. En el caso de certificados de valores del Estado, naturalmente no los quemará, sino que procederá a cambiarlos contra dinero efectivo o bonos de guerra. El significado de la operación consiste en la restauración del paralelismo entre los mundos de las mercancías y de los valores papel, que fue perturbado por el consumo excesivo y la confusión creada por la guerra en el campo del papel. No se puede hablar de cualquier carga insoportable, de empobrecimiento, de cualquier otra

cosa que pudiera conducirnos a maldecir el Estado fiscal y prevenir cualquier otra alternativa. Desde luego, aún quedaría más por hacer. Serían necesarios todavía nuevos impuestos, aumentos de impuestos, incluso monopolios gubernamentales. Pero el grueso del trabajo puede hacerse mediante la exacción de capital. Puede abrir el camino a través del que el Estado fiscal ha de encaminarse hacia un futuro mejor sin tropiezos y sin convertirse en una cámara de tormentos, si bien una exacción de capital puesta en práctica de manera poco hábil crea las mejores oportunidades para que se produzca esto último. El fracaso se debería simplemente a la falta de fuerza moral y de competencia técnica. La exacción de capital es una vía posible. Esto es todo lo que queríamos demostrar.

Sin embargo, todavía podría el Estado fiscal irse a pique chocando contra la roca de la reconstrucción. Esto implica, en este respecto, que la «economía libre», la economía de competencia de los empresarios y los capitalistas, podría fracasar. Porque la economía libre es el complemento del Estado fiscal que, por su misma naturaleza, debe dejar la reconstrucción al mercado no menos que la actividad económica normal. No habríamos probado nada con el argumento anterior si se pudiera esperar el fracaso en este campo. Sería inútil que el Estado fiscal pudiera salvarse a sí mismo, pero la economía pereciese en el proceso o quedase condenada a la miseria. No pretendemos aquí averiguar si la economía libre es el método «absolutamente mejor» de resolver los problemas de la reconstrucción. Esto es siempre una cuestión de prejuicios imponderables y tendencias partidistas que se basan sobre razones no científicas; tampoco sería posible en esta ocasión considerar todos los aspectos en detalle. En cualquier caso, la respuesta carece de relevancia para nuestro objeto. No nos preocupa el fondo que normalmente existe en esta discusión, es decir, una oculta acusación contra la economía de competencia o una apoteosis de sus excelencias. Meramente queremos señalar lo que puede esperarse actualmente de la economía de competencia, en nuestra situación histórica concreta, con objeto de ver si esta economía es capaz de proceder a la reconstrucción económica sin retraso, comparándola con la única alternativa practicable: una administración económica de largo alcance por el Estado.

En una forma tan general, la pregunta relativa a la suficiencia de la economía libre habría de ser contestada, desde luego, negativamente. En una situación en la que todo está perturbado y mucho destruido, en la que el trabajo para conseguir la reconstrucción es la tarea principal y fundamental de toda la sociedad, la maquinaria del Estado fiscal debe, desde luego, contribuir cuanto le sea posible. La

liquidación de las situaciones anormales creadas por la guerra, especialmente en lo que se refiere a las aglomeraciones humanas de los ejércitos; las situaciones de emergencia que se hallan por encima de la capacidad de la economía privada; el restablecimiento del sistema nervioso de la economía mediante la maquinaria administrativa; todas estas y otras cuestiones requerirán la acción mediadora y facilitadora del Estado, acción que en algunos casos se convertirá en permanente; el ejemplo clásico son las bolsas de trabajo. Esto es, sin embargo, evidente por sí mismo. La cuestión decisiva es si puede permanecer la fuerza de la economía libre como fuerza motriz, o si el Estado ha de reemplazarla, y si la misión esencial puede resolverse solamente mediante la intervención del Estado. Esta misión esencial es la «recapitalización», para utilizar la expresión de Goldscheid. Aquí tenemos que tratar de dos cuestiones que son, ambas, problemas de asegurarse bienes y no de recaudar dinero.

En primer lugar, «economía de guerra» quiere decir fundamentalmente «cambiar» la economía desde la producción para satisfacer las necesidades de una vida pacífica a la producción para la satisfacción de las necesidades que crea el desarrollo de la guerra. Esto significa, primeramente, que los medios de producción disponibles se utilizan en parte para producir bienes distintos, principalmente materiales de guerra, y en su mayor parte para producir los mismos productos que antes de la guerra, pero destinados a otros consumidores distintos de los de tiempo de paz. Esto quiere decir, además, que los medios de producción disponibles se utilizan principalmente para producir tantos bienes de consumo inmediato cuantos sea posible producir en detrimento de la fabricación de medios de producción —especialmente maquinaria y fábricas industriales—, de forma que la parte de la producción que ocupa un lugar tan grande en tiempo de paz, es decir, la producción para el mantenimiento y expansión del aparato productivo disminuye cada vez más. La posibilidad de emplear para la producción de bienes de consumo inmediato mano de obra y capital que previamente hacían bienes de producción, contribuyendo así indirectamente tan sólo a la producción de bienes de consumo (esto es, que hacían bienes «futuros» más bien que «presentes», para emplear la terminología técnica), esta posibilidad fue nuestra gran reserva, que nos ha salvado hasta ahora, y que ha evitado que la corriente de bienes de consumo se secase totalmente. Esta posibilidad explica la aptitud del aparato productivo moderno. Pero también explica por qué puede agotarse rápidamente, como ha indicado Lederer. Nuestra pobreza nos será devuelta en toda su amplitud únicamente después de la guerra. Solamente entonces las máquinas gastadas, los edificios ruinosos, la tierra abandonada, el

ganado diezmado, los bosques devastados, testificarán de la enorme profundidad de los efectos de la guerra. La primera tarea de la recapitalización es la reconstrucción de este aparato y su reintegro a la producción para usos de tiempo de paz. Al principio hará que la escasez de bienes de consumo sea aún más aguda.

Es obvio que el enorme hecho industrial de cambiar la economía para adaptarla a las necesidades de la guerra se debió, al menos en un 90%, al automatismo de la economía libre y al juego de los intereses propios. Le debemos no solamente el equipo y los suministros del ejército y una gran parte de lo que quedó para el frente interior; le debemos también, y en una medida mucho mayor que la que será normalmente admitida por el público, una distribución de los productos que por lo menos mantiene con vida a la masa de la población. El obrero no debe su subsistencia a medida alguna de Gobierno, sino al jornal diario de 40 ó 50 coronas que el automatismo de la economía de competencia le da en casos favorables. Indudablemente, la contribución del Estado existe solamente en aquellos casos en que es propia la analogía con una fortaleza sitiada, símil del que viven nuestros intelectuales y que, por consiguiente, el público ve a través de un cristal de aumento. En todos los demás casos tenemos que juzgar los éxitos obtenidos no solamente con arreglo a sus resultados inmediatos, sino por sus efectos sobre el suministro, si el juicio ha de ser algo más que una frase partidista o que la expresión dé algún interés personal. La reconversión para una economía de paz difiere en un aspecto esencial de la conversión en economía de guerra que el mercado ha llevado a acabo con éxito, si bien en alguna manera jamás será uno capaz de juzgar imparcialmente la comparación de méritos y desventajas que probablemente será siempre víctima de frases insidiosas. Mientras la transición hacia la economía de guerra quería la utilización de los recursos productivos para el suministro de bienes presentes en lugar de bienes futuros, la reconversión exige el proceso opuesto. El primero es un acto de gasto económico, una acción bajo el estímulo de la necesidad inmediata; el segundo es un acto de ahorro, la contraposición del mismo estímulo de gasto. Aquél hubiera desembocado, en último término, en la iniciativa de la economía colectiva, si bien, y con relación a los enormes desarrollos empresariales, se habría demostrado necesario incluso ahí. Éste exige, además de la actividad empresarial, algo que sin motivo privado puede actuar en tan pequeña medida como lo hubiera hecho en la época del nacimiento del capitalismo y que se lleva a cabo con una prontitud especial si se da rienda totalmente libre a la motivación de la economía privada. Si la economía libre tuvo éxito al convertir la economía de paz en economía de guerra, *a fortiori* tendrá éxito al proceder a la

reconversión a economía de paz. No vamos a hacernos aquí la vieja pregunta de si la dirección estatal de la economía puede llevar a cabo ese compromiso de toda la personalidad, «esa energía desesperada», que es la única que lleva al éxito en un futuro previsible, y que es precisamente lo que caracteriza los actos del empresario. Efectivamente, no ha habido diferencias de opinión con respecto a este punto entre los economistas de todas las escuelas desde mediados del siglo XVIII, sin excluir a los socialistas. Ni acentuaremos el hecho de que nueve décimas partes de la total experiencia industrial y de todo el talento industrial se hallan a disposición de la industria privada y no de la burocracia gubernamental. Como tampoco demostraremos que las dificultades comunes al método de la economía libre son motores esenciales del éxito, que esas dificultades significan beneficios en el futuro y para las generaciones siguientes. Es suficiente insistir sobre el hecho de que la forma de organización de la economía de competencia puede reconstruir la economía después de la guerra exactamente lo mismo que ha creado la moderna economía en su esencia y que, por consiguiente, su contrapartida pública, el Estado fiscal, tiene un método efectivo de reconstrucción y que no fracasará en esta tarea. Es, en efecto, uno de los principales puntos del manifiesto comunista, la demostración de la efectividad de este método con precisión totalmente clásica. El Estado fiscal puede fomentar la reconstrucción de la manera más efectiva si en su política fiscal se hace cargo de la necesidad de ahorrar y se abstiene en general de perturbar, pero de una manera muy particular si sabe cómo movilizar ese enorme tesoro de energía que en Austria se desperdicia en la lucha contra las cadenas con que la legislación, la administración y la política irracionales han aherrojado la personalidad que aparta al hombre de empresa de sus tareas organizadoras, técnicas y comerciales, colocándole meramente en la escalera de servicio de la política y de la administración.

La segunda misión de la recapitalización consiste en tomar medidas para solucionar el suministro de aquellas materias, especialmente materias primas, que tienen que venir del extranjero. Se dice con frecuencia que las economías privadas son incapaces de procurar los suministros necesarios y que por esta razón tenemos que ir más allá de la naturaleza esencial del Estado fiscal. Cualquiera que tenga la más pequeña idea de estas cosas sabe que por cualquier buen banco tiene más fácil acceso a los créditos extranjeros y se acomoda más fácilmente en el exterior que el Estado. En la difícil situación de la posguerra, con su lucha por las materias primas, es claramente esta habilidad comercial, que en nuestro mundo todavía «enfermo de capitalismo» se mueve ante la perspectiva de mayores ganancias priva-

das, la que podrá encontrar medios y maneras, aquí y allí, de arrebatar este o aquel cargamento de las manos de poderes compradores más fuertes, poniéndolos a disposición de Austria. Aquellas empresas que pertenecen a combinaciones financiadas por los grandes bancos pueden estar completamente tranquilas sobre este punto. Y lo mismo pueden estarlo otras muchas. Es, desde luego, cierto que en este proceso no tendremos la distribución de materias primas que cada uno consideraría ideal y que muchos empresarios pueden necesitar subsidios gubernamentales, pero es igualmente cierto que esto carece de importancia en un momento en el que la cuestión real es obtener algo de aquello que se necesita más. El nivel de salarios y el importe del capital empleado líquido asegurarán que estas importaciones esenciales sean las más provechosas que se puedan hacer desde el punto de vista de la economía privada. Dejemos que insistan en que un Estado que funcionase idealmente lo haría mejor. Es ocioso discutir eso. Es cierto que una economía privada puede hacerlo también, y hacerlo rápida y prontamente si la burocracia no se pone en su camino y levanta una montaña de papeles entre nosotros y las materias primas necesarias. También es una forma de ayuda estatal no castigar al importador que nos trae lo que necesitamos y llevar a cabo una política que posibilite a los países extranjeros el que nos proporcionen mercancías; de hecho, éste puede ser el tipo de ayuda que nos interesa al máximo en este momento. Y si añadimos a esto la política monetaria y fiscal que hemos esbozado anteriormente, uno podrá importar lo que quiera, pudiéndolo obtener sin tener que temer los tipos de cambio.

La validez de nuestro argumento tiene dos limitaciones. Primeramente, nuestro argumento se refiere solamente a la cuestión de si el Estado fiscal y las formas de organización de una economía libre pueden enfrentarse con la situación de la posguerra sin desfallecimiento y sin dificultades opresivas. Esta pregunta tan sólo se puede contestar con un sí inequívoco. No nos preocupa aquí saber si no habrá otras razones que pudieran inducir a las naciones a abandonar esta forma de organización voluntariamente. Pero no se verán forzadas a abandonarla por un fracaso del Estado fiscal ni tampoco es razón suficiente la guerra y su herencia. En esto, el único significado esencial, no hay «crisis del Estado fiscal».

En segundo lugar, nuestro argumento es aplicable a un momento histórico particular en el que vivimos. No pretende ser la apoteosis de la economía libre como última palabra de la sabiduría. No tengo la costumbre de coronar a nuestra burguesía con coronas de laurel. Sin embargo, puede hacer exactamente lo que se necesita en el momen-

to actual. El reconocimiento de su estrechez y su pobreza cultural no resta nada a esto. El mismo Marx, si viviera ahora, no podría ser de distinta opinión. Y se reiría ásperamente de aquellos de sus discípulos que saludan a la presente economía administrativa considerándola el amanecer del socialismo, la economía administrativa, que es la cosa menos democrática que existe, ese paso hacia atrás, hacia lo que precedió a la economía de competencia; la única que puede crear las condiciones previas para el verdadero socialismo y finalmente evolucionar hacia el socialismo mismo.

La forma social de la sociedad del futuro no puede surgir de una economía empobrecida que ha retrocedido en su desarrollo, ni de instintos que se han hecho salvajes. Ha sido la tragedia de todas las tentativas de establecer un orden social nuevo, muy recientemente del intento ruso, que sólo se puede convencer al pueblo cuando está fustigado por una dura necesidad, y cuando existía una situación en la que no se podía esperar un verdadero éxito, situación a la que podría hacer frente con éxito precisamente el hombre de negocios burgués precisamente con su mentalidad y precisamente con sus experiencias y métodos.

Y es la primera condición previa para la comunidad socializada que el capitalismo haya cumplido su función y que exista una economía saciada de capital y profundamente racionalizada por los cerebros empresariales. Solamente entonces es posible mirar con calma hacia esa inevitable disminución del desarrollo meramente económico que es concomitante del socialismo, porque socialismo significa liberación de la vida de la economía y separación de la economía. Esa hora no ha sonado todavía. La guerra la ha retrasado. La hora actual pertenece a la empresa privada, al esfuerzo económico hasta el límite de sus fuerzas. Y con la empresa privada, la hora presente pertenece también al Estado fiscal. Sólo al precio de duros sacrificios por parte de todos, incluidos los intereses de los obreros, podrá arrebatare el momento de esas manos. Esto es cierto.

No obstante llegará el momento. Poco a poco la empresa privada perderá su significado social a través del desarrollo de la economía y la consecuente expansión de la esfera de simpatía social. Los signos de esto ya están entre nosotros, y ello se encontró en las tendencias de la segunda mitad del siglo XIX, cuya aberración final quizá fue lo que culminó en la guerra mundial. La sociedad está creciendo más allá de la empresa privada, y el Estado fiscal no a causa de la guerra, sino a pesar de ella. Esto también es cierto.